



INFORME COMPARATIVO

HUNGRÍA/ ALEMANIA/ ESPAÑA

Programas dentro y fuera de prisiones para mujeres que han sufrido violencia de género y para hombres que han maltratado



Escrito por:

Mariona Bosch, Daniela Heim, Mar Camarasa y Noelia Igareda, SURT -
Asociación de mujeres para la inserción laboral (Cataluña - España)
Réka Sáfrány y Katalin Bálint, MONA - Fundación para las Mujeres de Hungría
(Hungría)
Kay Wegner y Klaus-Peter David, Beratungsstelle im Packhaus (Alemania)

Febrero 2007

INDICE

- Reconocimientos p. 3
- Introducción..... p. 4
- Principales políticas contra la violencia contra las mujeres..... p. 9
- Información estadística..... p. 17
- Marco legal p. 21
- Mujeres en prisión que han sufrido violencia de género p. 25
- Programas en prisiones p. 31
- Programas en prisiones para mujeres que han sufrido violencia de género p. 34
- Programas en prisiones para hombres que han ejercido violencia de género p. 37
- Programas fuera de prisiones para mujeres que han sufrido violencia de género..... p. 44
- Programas fuera de prisiones para hombres que han ejercido violencia de género..... p. 56

RECONOCIMIENTOS

Nos gustaría expresar nuestra gratitud hacia las personas y organizaciones que participaron en las Plataformas de Personas Expertas y nos han proporcionado su asesoramiento y soporte en la elaboración de este informe:

PLATAFORMA DE PERSONAS EXPERTAS EN CATALUÑA- ESPAÑA

- ❑ TAMAIA, Associació de dones contra la violencia familiar - Beatriu Macià, Programa d'Atenció a Dones Maltractades <http://www.pangea.org/dona/tamaia/>
- ❑ IRES, Institut de Reinserció Social - Heinrich Geldschläger, SAHM (Servei d'Atenció Psicològica per a Homes que Maltracten) - <http://www.iresweb.org/>
- ❑ Encarna Bodelón González, professora titular de Filosofia del Dret - Grup de recerca Antígona -Departament de Ciència Política i Dret Públic. Facultat de Dret de la Universitat Autònoma de Barcelona
- ❑ DEPARTAMENT JUSTICIA - Xavier Roca i Tutusaus, cap de la Secció de Tractament de la Subdirecció General de Programes de Rehabilitació i Sanitat (Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justícia Juvenil)

PLATAFORMA DE PERSONAS EXPERTAS EN ALEMANIA

- ❑ Prof. Dr. Barbara Kavemann, socióloga. Katholische Hochschule für Soziale Arbeit Berlin. <http://www.wibig.uni-osnabrueck.de>
- ❑ Ute Lindemann, psicólogo. Therapeuta en la Sozialtherapeutische Abteilung (SoThA) en la prisión de Lübeck.
- ❑ Sigrid Bürner, psicóloga. Terapeuta en Frauennotruf Kiel. Consejera de la "Bundesverband deutscher Frauennotrufe". <http://www.frauennotruf-kiel.de>
- ❑ Claudia Brügge, psicóloga. Terapeuta en JVA-Bielefeld para hombres y mujeres presos. Profesora de la Universidad de Bielefeld.

PLATAFORMA DE PERSONAS EXPERTAS EN HUNGRÍA

- ❑ NANE (Mujeres contra la violencia contra mujeres) Asociación para los Derechos de la Mujeres - Judit Wirth. www.nane.hu
- ❑ Fundación Valto-sav (Carriles de cambio) - Mercedes Mészáros, Anikó Csáki. www.valtosav.hu
- ❑ Servicio de Prisiones Húngaras. www.bvop.hu

INTRODUCCIÓN

El informe presenta los resultados del análisis de los programas -para mujeres que han sufrido violencia de género y para hombres que han ejercido violencia contra las mujeres- en relación a tres estados de la UE: Hungría, Alemania y España.

La primera parte del informe ofrece una visión de conjunto de la situación con respecto a la violencia contra las mujeres en cada país empezando por una descripción de la situación internacional actual en lo que se refiere al asunto.

Se pone una atención especial a la historia de la lucha contra la violencia de género, las estadísticas existentes sobre el fenómeno, el marco legal y las políticas en el estado de cada socio. La situación de las mujeres presas que han sufrido violencia de género también se analiza cuando hay datos disponibles.

La segunda parte del informe ofrece un resumen y un análisis comparativo de los programas que actualmente se están desarrollando en los tres estados: en primer lugar, los programas dirigidos a mujeres que han sufrido violencia de género y los programas dirigidos a hombres que han ejercido la violencia de género, ambos dentro de prisión; en segundo lugar, los programas dirigidos a estos dos destinatarios, pero fuera de prisión.

Violencia contra las mujeres: de un problema privado a un problema social

Los amplios cambios sociales que tuvieron lugar a lo largo del siglo pasado, especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, contribuyeron a incrementar la demanda de Derechos Humanos y Sociales, incluidos los Derechos de las Mujeres. Como resultado, la visibilidad de la violencia sufrida por mujeres incrementó, pero fue un proceso lento, en el que las organizaciones de mujeres jugaron un papel fundamental.

Tradicionalmente, la violencia contra las mujeres fue considerado un problema familiar, por lo tanto privado; *un problema sobre el cual el estado no tenía ninguna implicación*. La violencia contra las mujeres fue entendida como una expresión del dominio de los hombres sobre las mujeres y en algunos casos incluso como un asunto legítimo en la esfera privada. El trabajo de las asociaciones de mujeres fue la clave para el cambio de esta perspectiva, causando que el asunto fuera incluido tanto en debates y políticas nacionales como internacionales. Su trabajo promocionó el desarrollo de un proceso de hacer responsables a los maltratadores de sus hechos, de elevar la conciencia y activar la discusión sobre este problema social. Consecuentemente, consiguieron que la violencia de género fuera vista como un problema social y estructural con origen en el patriarcado, con el propósito de mantener la desigualdad de género. La lucha feminista ha llevado a

deshonrar la violencia de género y ha provocado un nuevo paradigma con el que examinar este problema¹.

En España y Alemania, como en muchos otros estados Occidentales, las asociaciones de mujeres empezaron a trabajar en los años 70; en Hungría, empezaron a finales de los 80 y principios de los 90. En los tres estados estas organizaciones de mujeres (la mayoría pertenecientes al movimiento feminista) fueron los primeros agentes sociales que empezaron a defender a las mujeres víctimas de violencia (a través de proporcionarles consejo legal y refugio). Posteriormente, establecieron redes de contactos de mujeres para optimizar sus recursos y organizar sensibilización social en este campo, con el objetivo final de acabar con la violencia contra las mujeres. Al principio, tuvieron pocos recursos (la mayor parte de su trabajo fue voluntario) pero después, otras organizaciones (ONGs, sindicatos, asociaciones políticas o culturales y finalmente la administración pública) les diera asistencia mediante mecanismos de soporte y respaldo personal y político.

Mientras, los esfuerzos para conceptualizar la violencia de género como un problema social fueron dando paso gradualmente a nuevos desafíos. La violencia doméstica, normalmente asociada con paliza física, resultó no ser el único tipo de violencia sufrido por las mujeres. Muchas otras clases de violencia que era ejercida contra ellas, como el abuso psicológico, cobró importancia, y muchas otras áreas -no sólo las privadas- en las que los hombres ejercían violencia contra las mujeres todavía quedaban sin ser tenidas en cuenta.

Es necesario destacar algunos eventos en el desarrollo de este tema, como por ejemplo el encuentro llamado "Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres" (Bruselas, Marzo 1976). Asistieron 2000 mujeres de 40 estados, que discutieron diversos asuntos relacionados con la violencia de género. Muchas propuestas relacionadas con líneas de intervención en la esfera legislativa y en la concienciación social fueron tenidas en cuenta en los siguientes meses por estados como Italia, la República Federal Alemana, Gran Bretaña y Francia².

En Gran Bretaña, durante los 70 la violencia de género en relaciones íntimas fue considerada un problema específico, y la primera casa de acogida fue creada en 1971. La segunda casa de acogida se abrió en Holanda en 1974. Desde la segunda mitad de los 80, las organizaciones de mujeres han

¹ De Miguel, A. (2005) *La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación*. (Gender violence: the construction of a feminist interpretation frame) Cuadernos de Trabajo Social, Vol. 18. citado en Ferrer Pérez, A. i Bosch Fiol, E. (2006) *El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España*. Revista de Estudios feministas Labrys. N. 10 Dossier España. www.unb.br/ih/his/gefem/labrys10/sumarioespanha.htm

² Ferrer Pérez, A. y Bosch Fiol, E. (2006) *El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España*. Revista de Estudios feministas Labrys. N. 10 Dossier España. www.unb.br/ih/his/gefem/labrys10/sumarioespanha.htm

presionado a sus gobiernos a hacer reformas legislativas contra la violencia de género³.

Diversas organizaciones internacionales introdujeron este problema en sus agendas y crearon instituciones especializadas para afrontar la violencia contra las mujeres.

La influencia del Cuarto Congreso Mundial sobre Mujeres, de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Pekín en 1995, fue esencial en este campo. Desde entonces, la violencia contra las mujeres se ha considerado incuestionablemente (en los foros internacionales) como un fenómeno social, definido como *“cualquier acto de violencia basado en el género, que puede producir o de hecho produce un daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coerción o privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida privada o pública”*⁴. Además, desde entonces el debate público sobre violencia de género ha sido progresivamente incorporado en la agenda política de gobiernos nacionales (por lo menos en los estados que tienen cierto grado de consenso sobre la promoción y protección de los Derechos Humanos).

La Unión Europea también ha adoptado los principios del Cuarto Congreso Mundial sobre Mujeres, de las Naciones Unidas así como la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993), y la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres” (CEDAW, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de Diciembre de 1979), entre otros documentos internacionales sobre los derechos de las mujeres. Además, la UE estimula a sus estados miembros a hacer cambios en sus legislaciones para empezar a trabajar seriamente en esta área.

A pesar de eso, hoy en día encontramos que no todos los estados -a nivel legislativo o político- están de acuerdo en identificar la violencia doméstica como un tipo de violencia de género. En el caso de los tres estados estudiados, como se explica a continuación, podemos claramente observar la evolución conceptual de este tema.

Breve análisis comparativo en relación al término “violencia contra las mujeres”

Hungría: El término “violencia doméstica” es usado la mayoría de veces para describir el fenómeno de la violencia contra las mujeres. De hecho, ese es el término usado por el gobierno para nombrar el problema (ver el marco político y legal más abajo). El discurso sobre ese fenómeno empezó en el país muy tarde. Hubo una larga interrupción en los movimientos de mujeres después de la Segunda Guerra Mundial hasta los 80 y 90. En este período, bajo el régimen socialista, los movimientos sociales fueron reprimidos, así como el movimiento feminista que había sido activo antes de la Guerra. Un tipo de

³ Ídem

⁴ Platform for action. Item 113 - Cuarto Congreso Mundial sobre Mujeres, de las Naciones Unidas

movimiento feminista clandestino empezó de nuevo en los 80, y luego en los 90 se estableció legalmente la primera organización de mujeres. De todos modos, como en muchos otros estados, el feminismo tenía todavía un status contradictorio, y hablar sobre “violencia contra las mujeres” era provocativo desde el punto de vista de mucha gente. La mayoría de los actores que trataban el asunto declaraban que ellos debían mantenerse neutrales (insensibles al género) porque había hombres víctima de violencia doméstica también, y los activistas de los derechos de las mujeres tenían una postura “extrema”. Además, la violencia doméstica es generalmente considerada como una amenaza a los niños y niñas. La seguridad y salud de la mujer no es una prioridad real, sólo si los hijos también están amenazados, y eso va cambiando muy lentamente. De todas formas, el socio húngaro opina que los términos “violencia contra las mujeres”, “violencia de género” o “violencia basada en el género” (como se usa habitualmente en documentos internacionales) son las mejores expresiones para reflejar la raíz y alcance de este tipo de violencia.

Alemania: Desde la mitad de los 70 la “violencia doméstica” fue considerada por los miembros de los movimientos de mujeres como una expresión de la dominación masculina, luego generalmente se usó “violencia machista”. Por lo tanto, el trabajo con mujeres maltratadas estaba orientado a la víctima y el objetivo era dar soporte a la mujer para encontrar seguridad respecto a la violencia al separarse del hombre. Muchas mujeres recibieron un apoyo sólido y sensato, pero el cambio de perspectiva estructural y la reducción perdurable de la violencia de género fracasó: el comportamiento violento de los hombres no disminuyó, la intervención del estado era insuficiente y a veces las mujeres maltratadas se hacían responsables por sufrir la violencia porque “rechazaban ser ayudadas” cuando no huyan de casa para acudir a una casa de acogida. Por esta razón, y con el objetivo de incrementar la sensibilización pública hacia la violencia contra las mujeres, la violencia de género en relaciones íntimas no debía ser considerada como un problema privado sino como un problema social que tenía que ser tratado públicamente. De esta forma, el gobierno alemán aprobó en 1999 la primera iniciativa estatal para abordar el problema de la violencia de género en todas sus esferas relevantes de actividad, en un plan llamado “Aktionsplan der Bundesregierung zur Bekämpfung von Gewalt gegen Frauen” (Plan de Acción del Gobierno Federal Alemán para Combatir la Violencia Contra las Mujeres). El socio alemán de este proyecto también considera que los términos “violencia de género” o “violencia contra las mujeres” son las mejores opciones para describir este fenómeno.

España: al igual que en Alemania y en Hungría, los movimientos de mujeres han tenido un rol importante en la introducción de la violencia contra las mujeres en el debate público. En el caso de España es también necesario considerar el marco político donde se desarrolla este proceso, sobretodo en el proceso de transición hacia la democracia. Sin embargo, en el periodo anterior a la dictadura, durante la Segunda República Española, hubo importantes desarrollos en la esfera de los Derechos de las Mujeres. En contraste, la Guerra Civil y la dictadura de Franco significaron un retroceso

radical en esta esfera, forzando a las mujeres a convertirse inferiores y dependientes de los hombres (de sus padres, maridos y hermanos). Sólo con la transición a la democracia fue posible empezar a recuperar los logros perdidos y empezar el proceso de toma de responsabilidad a los ejecutores de la violencia de género, pedirles cuentas y aumentar la conciencia sobre la cuestión.

El movimiento feminista español empezó a reorganizarse en los 60, sobretudo para acelerar el final de la dictadura. Durante el proceso de transición, en la segunda mitad de los 70, incrementó el número de organizaciones de mujeres, reivindicando sus derechos como mujeres. La lucha contra la violencia de género llegó a ser más importante y especializada en la siguiente década de los 80. Debido a la presión del movimiento feminista, en 1983 el gobierno creó el Instituto de la Mujer, y de esa manera se introdujo la violencia de género en la agenda política, posibilitando que ese asunto se convirtiera en un problema público desde entonces.

En este estado había también mucha controversia en relación con los términos para describir este tipo de violencia. Términos como “violencia doméstica”, “violencia contra las mujeres”, “violencia de género”, “violencia machista”, “violencia doméstica contra las mujeres” etc. Son usados habitualmente, pero su significado puede ser absolutamente diferente. En el Informe Español se usan los términos “violencia de género” o “violencia contra las mujeres” porque el socio español los considera los más adecuados para mostrar la dimensión estructural y global del problema y el hecho de que las mujeres son las que lo sufren. A nivel legislativo, este debate ha dado lugar a la introducción de la llamada “Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”. Esta ley declara que la violencia es ejercida contra las mujeres simplemente por el hecho de serlo; es decir, personas que son consideradas por los hombres que cometen esa violencia contra ellas como individuos sin derechos ni libertad, personas que no son capaces de decidir por sí mismas y que no tienen derecho a ser respetadas. Esa ley está basada en el concepto de violencia de género adoptado por el Cuarto Congreso Mundial sobre Mujeres, de las Naciones Unidas, (Pekín 1995).

PRINCIPALES POLÍTICAS EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CADA ESTADO

Hungría:

En los 90, cuando las organizaciones de mujeres se establecieron oficialmente, empezaron a presionar más eficientemente al Estado Húngaro en relación a la cuestión de la violencia de género. También en Hungría el Cuarto Congreso Mundial sobre Mujeres tuvo una notable influencia. Hay que tener en cuenta que en este periodo Hungría era un estado candidato para el acceso a la Unión Europea, y muchos criterios de igualdad de género eran solicitados por la UE. Sin embargo, durante la entrada a la UE, el debate político en relación a la igualdad de género cubría básicamente asuntos de cobertura de empleo y no violencia de género. Este asunto fue llevado a debate político como resultado de una gran presión des de la sociedad civil.

En realidad, la primera acción del Gobierno Húngaro respecto a la violencia de género tuvo lugar en 1997, cuando aceptó la Declaración de Pekín. A pesar de que asignó tareas para los ministerios con respecto a la protección de los derechos de las mujeres, y específicamente la creación de medidas legales para impedir y manejar la violencia de género, esas tareas no han sido plenamente implementadas hasta el momento. Uno de los resultados del incremento de sensibilización al respecto fue la criminalización de la violación marital en 1997. En protesta contra la falta de iniciativa desde el gobierno Húngaro en este campo, surgió un poderoso movimiento civil que reclamó prestar atención al problema de la violencia contra las mujeres. En 2002, siguiendo la petición firmada por 50.000 personas y la coordinación de ONGs por los derechos de las mujeres, se hizo más visible el problema de la violencia doméstica. Este proceso desembocó en la "Resolución Parlamentaria sobre Estrategias Nacionales para la Prevención y Manejo Eficiente de la Violencia Doméstica", o resolución 45/2003 (IV. 16)⁵, que formuló cometidos específicos para el gobierno en cuanto a cambios en las áreas legislativas e institucionales, sensibilización y capacitación.

A pesar de que esta resolución Parlamentaria fue consecuencia de la presión de los movimientos de mujeres, la mayoría de los cometidos definidos no se llevaron a cabo, o se realizaron fuera de plazo. Además, aunque las ONGs activas fueran formalmente invitadas para aconsejar la toma de decisiones en procesos específicos, a menudo su experiencia no se vio reflejada en los resultados⁶. Además, mientras que las ONGs mencionadas arriba enfatizaron la interdependencia de la violencia contra las mujeres y contra las hijas e

⁵ Resolución 45/2003. (IV. 16.) OGY de la Asamblea Nacional Húngara en establecer una estrategia nacional para la prevención y el eficiente manejo de la violencia doméstica. http://www.stopvaw.org/sites/3f6d15f4-c12d-4515-8544-26b7a3a5a41e/uploads/Parliamentary_Resolution_3.rtf

⁶ A. Krizsán, M. Paantjens & I. van Lamoen: Domestic violence: women's problem? Artículo preparado para la conferencia "Implications of a Wider Europe: Politics, Institutions and Diversity", 24-26 de Junio de 2004, Bolonia, Italia. <http://www.mageeq.net/docs/magpap02.pdf>

hijos en la familia, a partir de la resolución, los dos grupos fueron tratados separadamente en las campañas de sensibilización⁷.

En otro documento político titulado “Estrategia Nacional de Prevención de Crimen” - Resolución Parlamentaria 115/2003 (X. 28)⁸, el asunto de violencia doméstica fue discutido, sin embargo, en un marco conceptual diferente, como prevención de crimen y como un problema principalmente de grupos socialmente desaventajados. La estrategia resume el estatus actual de la violencia doméstica en Hungría, informa sobre las estadísticas criminales entre los años 1996 y 2001, señala la ausencia de acciones institucionales y el cumplimiento de las expectativas y políticas internacionales. Entonces introduce los cometidos generales para la promulgación de la legislación, de investigaciones criminales y de tareas que habría que realizar en cooperación con diferentes instituciones estatales (especialmente aquellas responsables de la salud, los asuntos sociales, deportes, educación y protección a menores). Finalmente, perfila las tareas de los gobiernos locales, ONGs, la iglesia y los media. Menciona a mujeres, niños y niñas, discapacitados/os y personas mayores como especialmente vulnerables a la violencia doméstica, con todo el énfasis recae en la violencia contra menores y muy pocas de las líneas guía de la política se dirigen a la violencia basada en el género. Respecto a soluciones para el problema de la violencia doméstica, el documento se focaliza en la necesidad de tener distintos servicios disponibles, entre otros, ayuda psicológica para víctimas de abuso sexual, soporte e intervención en crisis y casas de acogida para madres abusadas y sus hijas/os. Sin embargo, también prevé el soporte de organizaciones que se centran en la resolución del conflicto a través de mediación entre cónyuges durante el divorcio o en un “situación de crisis familiar”. Este es un enfoque que las organizaciones de los derechos de las mujeres desaprueban por la falta de un status igualitario entre una mujer que ha sufrido violencia de género y el hombre que lo ha ejercido contra ella. De todos modos, este enfoque se ha extendido durante el desarrollo institucional dirigido por los ministerios.

También, en este periodo, como resultado de petición, el criticismo por parte de las ONGs y lobbies, el Jefe de la Policía Nacional emitió la Resolución nº13/2003.III.27.⁹, que especificó las tareas y obligaciones de la policía en casos de violencia doméstica. En este documento, combatir y gestionar la violencia doméstica contra los niñas/os tiene un énfasis especial. El documento reúne líneas metodológicas para mejorar un enfoque proactivo centrado en la víctima de acuerdo con la Ley 1997/XXXI. Sobre protección de menores y custodia.

⁷ Összefogás a Családon Belüli Erőszak Ellen (Cooperación Contra la Violencia Doméstica), web del Ministerio de Justicia y Ejecutivo. <http://irm.gov.hu/csaladonbelul/>

⁸ Családon belüli erőszak megelőzése. (‘Prevención de la Violencia Doméstica’), parte de la Estrategia Nacional de Prevención de Crimen”. <http://irm.gov.hu/csaladonbelul/bin/562.doc>

⁹ Módszertani útmutató rendőröknek a családon belüli erőszak kezeléséhez. (‘Methodological Guide for the Police on the Handling of Domestic Violence’). Resolution of the Chief of the National Police Headquarters. http://www.police.hu/megelozes/bunmegelozes/csaladi_eroszak/modszertan.html

Los puntos principales de la resolución son:

1. En primer lugar, asigna las regulaciones declaratorias. Da una definición de violencia doméstica: sobre la base de una lista de ofensas y crímenes en el Código Penal Húngaro, donde el maltratador y la víctima están en una relación basada en un tipo específico de dependencia, es decir, son cónyuges actuales, ex cónyuges o en unión consensual, o la víctima es menor dependiente del maltratador.
2. En segundo lugar, especifica medidas de seguridad en el caso de violencia doméstica: la policía está obligada a aparecer en escena incluso si sólo sospecha que ha ocurrido el crimen, para hablar con el delincuente y la víctima por separado, hacer todo lo legalmente posible en tal situación e informar del caso por escrito a las autoridades de protección de menores si es que hay menores implicados.
3. En tercer lugar, asigna las tareas de investigación criminal en el caso de violencia doméstica: la policía está obligada a empezar una investigación inmediata si hay una fuerte sospecha de violencia doméstica, y tiene que haber un investigador en el lugar del crimen para comprobarlo.
4. En cuarto lugar, asigna las tareas de la policía en la prevención de crímenes de violencia doméstica.
5. Deja a un lado las tareas comunicacionales de la policía como la promoción de igualdad de género y derechos humanos, la eliminación de todas las formas de violencia, y enfatiza los derechos de los menores.
6. Finalmente, asigna las tareas de la policía en la base de la Ley de Protección a la Infancia.

La arriba mencionada resolución es considerada como un documento de política progresiva porque declara la decisión de la policía de tomar los crímenes de violencia doméstica seriamente, y también porque desde la creación de dicha resolución, la policía ha permanecido ciertamente comprometida a realizar (aunque de momento sólo gradualmente) las tareas descritas, y a mejorar su trabajo en conexión con prevención y gestión de la violencia doméstica.

El asunto de la violencia doméstica también ha aparecido en programas gubernamentales desde 2004. El Programa Gubernamental 2004-2006 identificaba menores y mujeres como las principales víctimas de la violencia doméstica y apelaba por un cambio de perspectiva de que las personas maltratadas debían darse a la fuga porque la ley no los protegía. Además, el nuevo Programa Gubernamental para 2006-2010 marca el objetivo de transformar las leyes de la violencia doméstica de forma que proporcionen protección para víctimas, y el de establecer una red de instituciones donde las víctimas puedan recibir un complejo conjunto de servicios. Ha empezado un cierto proceso en esta área, aunque según las organizaciones por los derechos de las mujeres, los cambios legislativos son ineficientes, y la red institucional (descrita más abajo) se ha puesto en funcionamiento siguiendo una cierta neutralidad de género en sus principios.

Para concluir, desde 2002 se han formulado diversas metas políticas en relación con la legislación y la implementación de leyes sobre la gestión de la violencia doméstica. Sin embargo, a pesar de los plazos concretos, estas metas se han realizado sólo parcialmente o no se han realizado. Además, sólo algunos de los documentos han planeado acciones para combatir específicamente la violencia contra las mujeres. Eso se debe a que la mayoría de legisladores estaban disociados del enfoque feminista y sensible al género, y se referían a todo tipo de peligros para grupos de vulnerabilidad (infancia, gente mayor, discapacitados...), que incluyen ambos hombres y mujeres como víctimas potenciales de la violencia doméstica.

Alemania:

La "Aktionsplan der Bundesregierung zur Bekämpfung von Gewalt gegen Frauen" (Plan de Acción del Gobierno Federal Alemán para combatir la violencia contra las mujeres), elaborado en 1999, debe ser considerado como un hito. Fue la primera iniciativa estatal que pretendía abordar el problema de la violencia de género en todas sus esferas relevantes.

Los focos fueron:

- prevención de violencia
- legislación
- cooperación entre instituciones estatales y ONGs
- intercambio y coordinación entre servicios asistenciales alemanes
- trabajo con hombres que han ejercido violencia de género
- elevar la conciencia pública sobre la violencia de género
- cooperación internacional.¹⁰

Después de la Segunda Guerra Mundial se introdujeron muchos cambios en la organización del Gobierno Alemán. Los estados federales se hicieron más fuertes que antes, por lo tanto toda la legislación que tenía consecuencias para los estados federales tenía que ser aprobada por el "bundesrat", la convención de todos los gobiernos federales. En Alemania hay un Código Criminal Común y los ministros de justicia de todos los estados federales están acordados en 1998 que a los maltratadores físicos o sexuales se les tenían que ofrecer programas especiales en todas las prisiones, y que los estados federales tenían que tener prisiones terapéuticas para posibilitar un trabajo intenso con presos que hubieran cometido violencia física o sexual severa. Aunque hay un plan de acción por parte del gobierno Alemán, la implementación de los diferentes programas es responsabilidad de cada estado federal. Cada estado federal decide cuanto énfasis (y dinero) se invierte en proyectos contra la violencia de género o en el trabajo con maltratadores. De todos modos, la homogeneidad entre los programas penitenciarios en los distintos estados federales es mayor que entre programas externos al sistema penitenciario.

¹⁰ BUNDESMINISTERIUM FÜR FAMILIE, SENIOREN, FRAUEN UND JUGEND, (1999): „Aktionsplan der Bundesregierung zur Bekämpfung von Gewalt gegen Frauen“, BMFSFJ, Bonn.

Con el propósito de encontrar enfoques compartidos, se fundó un grupo de trabajo a nivel de estado federal, compuesto por miembros de los ministerios nacional y federal y también de representantes de municipalidades y de organizaciones no gubernamentales. A lo largo de la formación de este grupo, se definieron también planes de acción contra la violencia de género en la esfera doméstica desde los gobiernos de diferentes estados federales.

Este esfuerzo conjunto realmente obtuvo resultados: En los años 2002-2004 un extenso estudio fue encargado por parte del Ministerio de Asuntos Familiares, Gente Mayor, Mujeres y Jóvenes. En este estudio se recopilan por primera vez datos del alcance de la violencia experimentada por mujeres en Alemania. Los resultados del estudio se presentarán detalladamente más abajo.

Además, se cambió la legislación para garantizar que la víctimas de violencia de género recibían un mejor soporte, la policía estaba capacitada para usar medidas efectivas en los casos de violencia contra las mujeres y los maltratadores eran considerados responsables de lo hecho.

Junto a los aspectos vitales de soporte y protección para mujeres que habían sufrido violencia, las medidas adoptadas debían tener un claro efecto declaratorio para los maltratadores y el público: deberían expresar el hecho de que el estado no tolera la violencia de género y toma su propia autoridad seriamente actuando en la protección de las víctimas y sancionando el comportamiento de los maltratadores.

Otra expresión de esta posición fue la fundación y promoción de alianzas cooperativas contra la violencia de género a nivel local o regional, los llamados "proyecto-intervención". Las casas de acogida y centros terapéuticos, la policía, los fiscales y cortes, oficinas de bienestar para infancia, centros de protección a la infancia, agencias para inmigrantes así como centros para hombres maltratadores se conectaron y vincularon para este propósito.

España:

El Estado Español está organizado políticamente en dos estructuras organizativas básicas: la Central (el Gobierno del Estado Español) y las Autonómicas (con 17 regiones conocidas como Comunidades Autonómicas, como la Comunidad Autónoma de Cataluña, y dos ciudades autónomas, Ceuta y Melilla). Cada una, por medio de su propio gobierno, tiene sus políticas de género.

Hay muchas diferencias entre el Estado Español y las Comunidades Autonómicas en relación con las políticas de género. No tienen ni el mismo nivel de competencias, ni los mismos organismos, ni el mismo nivel de desarrollo en sus políticas y medidas. Algunas de ellas tiene sus propias instituciones de género; otras tienen unidades específicas como parte de la

estructura de otros departamentos gubernamentales. No obstante, todas ellas tienen políticas o medidas específicas para combatir la violencia contra las mujeres, y un número de ellas incluso tienen sus propios planes que complementan, mejoran y añaden nuevas políticas, medidas y acciones a las políticas nacionales contra la violencia de género.

El plan nacional y los planes de Cataluña, Madrid, Asturias, Canarias, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Murcia, La Rioja, comunidad Valenciana, Islas Baleares, Extremadura, Euskadi y Cantabria tienen áreas específicas de intervención en relación con la violencia contra las mujeres.¹¹

En esos planes la violencia contra la mujeres es entendida no solo como abuso físico sino también como abuso psicológico, violencia sexual o acoso sexual. Algunos de los planes, como por ejemplo el de las Islas Canarias (2003-2006) o el Plan de Cataluña (2005-2007), también incluyen en la definición de violencia de género los siguientes tipos: acoso, tráfico con mujeres, mutilación genital femenina, violencia económica y violencia de género en religiones o rituales, etc.

El término para describir la violencia contra las mujeres también varía entre los diferentes planes. La mayoría usa el término “violencia de género”, otros usan el término “violencia doméstica” y en algunos se especifica las “agresiones sexuales”.

En el análisis, se usaron cuatro categorías para describir los planes:

1. Estrategias de intervención: todos los planes desarrollan estrategias para erradicar la violencia.
2. Sensibilización, concienciación y prevención.
3. Atención y recursos.
4. Medidas de inserción.

Un estudio publicado el año pasado¹² analizó políticas de género en España, comparando los planes de igualdad nacionales y regionales. Incluyó una parte centrada en violencia contra las mujeres. Uno de los resultados del análisis es que los planes “contra violencia doméstica” tienen un diagnóstico indeterminado, casi inexistente, o cuando existe, está seguido por un pronóstico que no tiene relación con este. Además, los diferentes actores implicados con los planes definen el problema de formas diferentes.

Teniendo en cuenta los distintos términos usados para nombrar la violencia de género, es especialmente importante ver si se usa violencia doméstica o violencia de género. En el primer caso, la dimensión de género de la violencia

¹¹ Estudio comparativo de los planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres autonómicos y nacional (2005) Estudio elaborado desde la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer: Mariano Álvaro Page, Subdirector; Rosario Maseda García, Jefa del Servicio de Evaluación e Informes; Ma. Andrea Voria; Antonia González Salcedo; Begoña Laquidáin Azpíroz

¹² Bustelo Ruesta, María (2004) *La evaluación de las políticas públicas de igualdad de género de los gobiernos central y autonómicos en España : 1995-1999*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

es más débil y la componente patriarcal de la violencia pierde peso. Es el término más neutro y menos feminista. En el segundo caso, el problema está situado en el marco del problema de las desigualdades de género, o sea que la solución y medidas propuestas están más enfocadas hacia un cambio social y estructural. Además, el estudio destaca el hecho de que las mujeres son el principal grupo diana de las políticas públicas de las administraciones. A menudo las mujeres aparecen como víctimas que necesitan orientación y protección. La imagen de las mujeres como víctimas es frecuente. La responsabilidad de poner fin a la violencia a partir de acciones legales contra los maltratadores es asignada a las mujeres. Al mismo tiempo, ellas no son tratadas como agentes activos en el proceso de cambio y su empoderamiento no se promueve con suficiente fuerza.

Específicamente en Cataluña, las políticas para combatir la violencia contra las mujeres están recogidas en el sexto pilar del V Plan para la Acción y Desarrollo de Políticas de Mujeres en Cataluña (2005-2007)¹³. El sexto pilar, llamado "Programa para un acercamiento integral a la violencia contra las mujeres", está basado en la consideración de que las mujeres que sufren situaciones de violencia no son víctimas. Este enfoque permite una comprensión de su rol como agentes activos en el proceso y destaca su capacidad para transformar la realidad en la que viven. Señala la necesidad de trabajar desde la centralidad de las mujeres superando sus traumas y sin olvidar su rol activo en la prevención de todas las formas de violencia. Dada la variedad de elementos que interactúan y hacen posible las distintas formas de violencia contra las mujeres, el Plan emplea el modelo ecológico¹⁴ de análisis para justificar el modelo propuesto de intervención, que facilita una comprensión amplia y multi-causal. Este análisis también permite acciones interconectadas (como prevención, concienciación pública, coordinación e investigación).

Finalmente, el principal objetivo del Programa es trabajar hacia una cultura para la paz en las relaciones personales y sociales. Disociar la masculinidad de la violencia es una herramienta pacífica que tiene relevancia para todos los hombres, no sólo para aquellos que ejercen prácticas violentas.

El Programa también entiende que la respuesta a esta violación de los derechos humanos no sólo tiene que venir del sistema de bienestar. Dado que la violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, se requiere una respuesta integral, implicando a todos los sistemas (servicios sociales, servicios de salud, cuerpos y fuerzas de seguridad, justicia, educación, cultura, empleo, vivienda, etc.)

Además, el Programa subraya la necesidad de adaptar el funcionamiento de los servicios a realidades particulares de mujeres que sufren actos de

¹³ V Plan para la Acción y Desarrollo de Políticas de Mujeres en Cataluña (2005-2007). Govern de Catalunya. Institut Català de la Dona, Edició Barcelona, Febrero 2006.

¹⁴ Corsi, J. (1996) *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Barcelona. Ed. Paidós.

violencia. En este sentido, es esencial contemplar la diversidad y especificidad de los diferentes colectivos femeninos viviendo en Cataluña: mayores, adultas y jóvenes; mujeres con diferentes orientaciones sexuales; con diferentes niveles socio-económicos; con estados específicos de salud (con discapacidades, problemas mentales, enfermedades infecciosas, etc.); mujeres de otras culturas; y mujeres en situaciones de exclusión social (trabajadoras del sexo, presas y expresas, etc.)

También, es necesario asegurar que la mujeres afectadas por situaciones de violencia tiene las mismas oportunidades de acceso a los recursos que necesitan. La proximidad a los servicios en un área es un primer paso para facilitar esa accesibilidad y la adaptación de la respuesta a las diferentes realidades sociales y culturales de mujeres afectadas por violencia de género.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

En los tres estados se cuenta con mecanismos para medir la incidencia de la violencia contra las mujeres, aunque hay diferencias en el tipo de institución responsable, la regularidad de los estudios, las fuentes consultadas, los indicadores y el análisis de los resultados.

En **Hungría** no ha ninguna institución concreta que sea responsable de llevar a cabo encuestas regulares sobre este asunto. No obstante, la policía nacional (The Netzsaru) tiene una base de datos de delitos cometidos donde registran la información relativa al carácter de la relación entre el agresor y la víctima. En el año 2005, la policía registró 1677 agresiones en parejas, en las cuales el agresor era el hombre y la víctima era la mujer. En un proyecto investigación previo del año 1988, 1010 mujeres adultas fueron encuestadas sobre sus experiencias y su actitud en relación a la violencia física y sexual tan en su infancia como en sus relaciones de la vida adulta. Al mismo tiempo, la organización húngara socia del proyecto señala el aumento en la tendencia a cuestiona la legitimidad de la perspectiva de género en el tratamiento del problema. Un ejemplo de ello es el libro Családi izzonyok, "Horrores en la familia" /Guörgy Birág, ed., KJK-Kerszöv, Budapest,2005), que presenta un enfoque que no sólo niega la asimetría de género en la relación de pareja, sino que además incide en el discurso político hasta el punto que supone un duro golpe para las actividades de las ONG's que tratan de mejorar la protección de las mujeres que sufren violencia de género.

En **Alemania**, los datos relativos a la cuestión de la violencia de género no son recogidos con regularidad. El Ministerio de Asuntos familiares, gente mayor y jóvenes ha llevado a cabo dos estudios exhaustivos en los años 2002 y 2004. El primero era un estudio sobre la violencia contra las mujeres; el otro era un estudio sobre la violencia contra los hombres. Los resultados de ambos estudios confirmaron que las mujeres eran claramente las que más a menudo, más sistemáticamente y de manera más severa, eran afectadas por la violencia ejercida por parte de los hombres. En la opinión de la organización alemana socia en el proyecto, a pesar de la distribución desigual, o quizás debido a ella, es importante no ver a las mujeres exclusivamente como víctimas y a los hombres como a maltratadores: consideran esta perspectiva, que no se restringe a una categorización agresor-víctima, como especialmente útil para considerar las experiencias de victimización entre la población presa y para analizar su propio comportamiento delictivo teniendo en cuenta esta trayectoria.

En **España**, existen datos recogidos regularmente por el Ministerio del Interior, y presentadas por el Instituto de la Mujer, desde el año 1983. Sus fuentes son diversas: el Instituto de la Mujer tiene en cuentas los datos del Ministerio del Interior, las noticias de los medios de comunicación y está previsto que también incluya como fuente las estadísticas judiciales. También se han realizado dos grandes encuestas en el ámbito estatal. La primera se

hizo en el año 1999 y la segunda el 2002. uno de los mayores problemas en la interpretación de las estadísticas es que no especifican el tipo de delito al que se refieren, o a qué tipo de violencia se ha producido. Eso contribuye a que se den confusiones entre la población y hace difícil el análisis de los datos.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el año 2005 en Hungría y en el Estado español y los resultados obtenidos en Alemania los años 2002-04, se presenta un resumen que intenta aportar una imagen de la situación de cada país.

Hungría:

- Estudio 1: los resultados de la encuesta llevada a cabo en 1998 muestran que el 13% de las mujeres habían experimentado violencia física, un 8% había sufrido violencia sexual y un 28% habían recibido amenazas de su pareja masculina. Entre las mujeres divorciadas, la proporción de agresiones físicas o sexuales era especialmente alta, de un 57% y un 25% respectivamente. La encuesta mostró claramente que las agresiones físicas y sexuales estaban presentes en todas las clases sociales. El 20% de las entrevistadas se habían criado en familias en las cuales la madre había recibido malos tratos por parte de su padre y en el 32% de los casos, los padres habían maltratado a los hijos / as. La proporción de mujeres que estaban de acuerdo en que la cuestión que las agresiones verbales por parte de los hombres a sus parejas era un asunto privado, era especialmente alto (88%) aunque era más bajo en las mujeres que habían experimentado agresiones por parte de sus parejas. Aunque la gran mayoría de ellas pensaba que las autoridades tenían que intervenir si un hombre golpeaba a su mujer, el 16% de las mujeres encuestadas consideraban que era un asunto privado.

En relación con las agresiones, el estudio señalaba que el 13% de mujeres que habían sido sexualmente agredidas habían denunciado el caso a la policía y sólo una tercera parte de las mujeres que habían gravemente agredidas habían hecho lo mismo. Aún menos, un 23%, habían solicitado juicio. Las principales razones para no iniciar ningún proceso judicial contra su pareja era el miedo a las posibles consecuencias (9%). Se mostró que existen razones detrás de la desconfianza de las mujeres hacia la policía, ya que en un 45% de los casos la policía había rechazado ayudarlas, e incluso si habían querido ayudar, sólo habían podido ofrecer alguna solución den el 31% de los casos en que había existido una denuncia previa, casos que representan el 5% de todos los casos de agresión recogidos en la encuesta.

- Estudio 2: El año 2005, la base de datos de la Netzsaru (la policía nacional) recogió información del tipo de relación entre el agresor y la víctima, su género y las características de la agresión. Entre los casos de homicidio registrados, 103 fueron cometidos dentro de la familia o en relaciones de pareja, aunque no se recogen datos relativos al género

de las personas implicadas. Al mismo tiempos, es sabido que un 91% de los agresores de todos los casos denunciados de crimen en la familia o en pareja eran hombres. La policía señaló que había una gran incidencia de violencia de género en el ámbito doméstico en Hungría, que en su opinión, era debida a la falta de voluntad de las víctimas a denunciar el agresor. Este informe policial también advertía de las consecuencias negativas de una previsión legal limitada.

Alemania:

- Estudio 1: El estudio de violencia contra las mujeres llamado “Salud, Bienestar y Seguridad Personal para las Mujeres alemanas. Un estudio representativo de la violencia contra las mujeres en Alemania”¹³, fue realizado en el año 2003, y supuso poder encuestar a 10264 mujeres con relación a la violencia que habían experimentado. Los resultados obtenidos mostraron la extensión de la violencia contra las mujeres claramente: el 40% de las mujeres habían sufrido violencia física y/o sexual des de la edad de 16 años (violencia física un 37%, violencia sexual un 12%); en un 99% de los casos el agresor en el caso de abuso sexual havia estado un hombre. En el caso de la violencia física, en el 71% habían estado agredidas por hombres, y en un 19% habían estado agredidas por ambos, hombres y mujeres. Sólo en casi un 10% de casos habían estado agredidas por otras mujeres. En el caso de que la agresora fuera una mujeres, normalmente habían estado sus madres, alumnas de clases, compañeras de clase o hermanas. La actual o ex - pareja había estado l’agresora en el 50% de los casos, en casos de agresión física o sexual. El 55% de mujeres que habían experimentado violencia por parte de sus parejas o ex - parejas sufrían secuelas física, y un 70% de las mujeres que habían sufrido violencia habían sido agredidas dentro de su propia casa.
- Estudio 2: el año 2004, se dieron a conocer los resultados de una encuesta no representativa de 266 hombres. Esta mostraba que el 85% de los hombres encuestados había sufrido violencia contra ellos a lo largo de sus vidas. En el 90% de los caos habían sufrido la violencia por parte de agresores masculinos. De todas formas, el 25% de encuestados afirmaban haber sufrido agresiones físicas por parte de sus parejas o ex - parejas una o más veces. En todo caso, estos resultados se deben considerar teniendo en cuenta que la mayoría de veces eran casos de poca gravedad. De los que decían haber recibido agresiones de sus parejas o ex - parejas, el 25% decía tener secuelas físicas (según el estudio mencionado antes, el rango análogo por parte de las mujeres era de un 55%). Además, se encontraron que sólo un par de hombres había sufrido violencia de sus propias parejas más de cuatro veces durante cinco años. Entre las mujeres que habían sufrido violencia por

¹³ SCHRÖTTLE, M. & Müller, U:

www.bmfsfj.de/bmfsfj/generator/kategorien/forschungsnetz/forschungsberichte.htm 14.02.2005

parte de sus parejas, el 44% había afirmado que la había sufrido más de 4 veces den cinco años.

España:

Desde 2002, las estadísticas recogidas por el Ministerio del Interior y presentadas por el Instituto de la Mujer¹⁴, incluyen no sólo los delitos como las agresiones físicas en el entorno familiar contra algún miembro de la familia, sino también la violencia contra las mujeres, especialmente los casos de violencia de género. Los principales datos recogidos son:

- Denuncias a parejas o ex - parejas por agresiones, registradas siguiendo los criterios siguientes: el tipo de relación existente entre las dos personas, el tipo de infracción legal, la nacionalidad, la edad de la pareja.
- Las muertes: habitualmente la base de datos se refiere a las mujeres muertas por violencia de género, asesinada por sus parejas o ex - parejas. El criterio de clasificación es variable. Y tiene en cuenta la relación de la víctima con el agresor, la Comunidad Autónoma donde se ha cometido el crimen y la nacionalidad de la víctima.
- Violencia sexual: aunque el Código Penal español define la violencia sexual como un crimen contra la libertad sexual, que se puede manifestar de diferentes maneras (las más comunes son las agresiones sexuales, el abuso sexual, el acoso sexual, la provocación sexual, la explotación sexual y la corrupción sexual de menores), como ya se ha dicho anteriormente, las estadísticas no especifican por que tipo de delito se ha registrado la agresión.
- Ámbito asistencial: hay diversos registros de los centros de atención y soporte a mujeres que han sufrido violencia, teniendo en cuenta la división territorial de la administración.
- Ámbito legal: la base de datos recoge las órdenes de protección a cada Comunidad Autónoma, las personas procesadas y sentenciadas por violencia de género en el ámbito doméstico según su nacionalidad, el número de denuncias, personas denunciadas y víctimas.

El Instituto de la Mujer también ha llevado a cabo dos grandes encuestas sobre la violencia contra las mujeres. Una de ellas fue realizada el año 1999 y la otra en el 2002, El año 1999, un 12,4% de las mujeres encuestadas fueron técnicamente consideradas como mujeres maltratadas, pero sólo un 4,2% se autoconsideraban como mujeres maltratadas. El 2002 estos porcentajes fueron del 11% y del 4% respectivamente. No hay datos más actualizados disponibles.

¹⁴ <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/index.htm#violencia>

MARCO LEGAL

Entre todos los socios de la investigación, el Estado español es el único que tiene legislación específica referida a la violencia de género. Hungría y Alemania no tiene, pero ambos estados han encontrado algún tipo de respuesta judicial al fenómeno, especialmente en relación con la violencia doméstica. Un resumen de las medidas legislativas adoptadas por cada uno de los estados es presentado a continuación.

Hungría: La violencia de género, específicamente la violencia domestica, no está específicamente tipificada en la legislación húngara. Sólo ciertos elementos del Código Civil y delitos recogidos en el Código Penal pueden remitir a los procedimientos policiales y judiciales vinculados a la violencia domestica. De todas formas, ni la tendencia a aumentar, ni la asimetría de género, ni el carácter de los episodios de violencia por parte de la pareja quedan reflejados por esta vía. Además, algunos delitos característicos de este tipo de violencia, como el acoso, están totalmente ausentes del Código Penal. La práctica jurídica en el tratamiento de los caos de violencia doméstica también testifica la debilidad de la legislación en este sentido.

El año 2003, el Gobierno húngaro aprobó la “Resolución Parlamentaria con relación a la Estrategia Nacional para la Prevención y tratamiento de la Violencia Doméstica”, Resolución 45/2003 (IV.6), que formulaba diferentes compromisos para el gobierno al nivel de cambios legislativos e institucionales, capacidad constructiva y sensibilización. Partiendo de la Resolución, el Gobierno húngaro recientemente ha aprobado (julio 2006) la orden de alejamiento (a prohibición de que los agresores entre o utilicen el domicilio, o que se acerquen en el puesto de trabajo de la víctima o a los sitios donde ella acude regularmente), que puede ser ordenada por el juez durante el proceso judicial que se haya iniciado contra el agresor. Aunque la ley no se refiere a la violencia de género en concreto, se trata de una medida legal que puede ser aplicada en casos de violencia de género. Debido al escaso período de tiempo transcurrido des de la aprobación de esta ley, en estos momentos aún no se cuenta con información para evaluar la eficacia de dicha medida. Al mismo tiempo, las organizaciones por los derechos de las mujeres han expresado su opinión pesimista ya que creen que las medidas legales adoptadas por el Gobierno húngaro no son efectivas ni aceptables, ya que básicamente no puede ser utilizadas adecuadamente para proteger a las víctimas de la violencia de genero, y porqué no hay ningún tipo de protección durante ni después del veredicto.

Alemania no tiene ninguna legislación con relación a la violencia de género, aunque que en enero del 2002 el Gobierno Federal adoptó la “Gewaltschutzgesetz” (Protección hacia los actos violentos), que creaba diversas medidas para las personas implicadas. Por primera vez se abrió una alternativa diferente a la huida de las mujeres maltratadas a los centros de acogida. Como dice la frase “hit out and you clear out” (“ataca y vete”), el

agresor podría ser obligado a no contactar con la víctima ni acercarse a ella. Además, las mujeres maltratadas tenían la posibilidad de solicitar la asignación del domicilio compartido (incluso si el agresor es el propietario del mismo), por un máximo de tiempo de 6 meses (en algunos casos especiales hasta 12 meses), y la policía puede prohibir inmediatamente al agresor que salga del domicilio hasta 14 días si continua el temor que se den más actos de violencia. Así mismo, muchos estados federales han reformado las normas de la policía para prevenir vacíos relativos a la protección entre las medidas policiales y la introducción de nuevas medidas en el Código Civil.

Por otro lado, en el ámbito jurídico penal, el juicio puede ser llevado a cabo incluso si los demandantes no presentan ninguna petición de procesamiento o si esta es retirada después de unos días. En estos casos, cuando se avisa a la policía (por parte de los demandantes, miembros de la familia, vecinos/as,...), una queja es efectiva y se dirige a la Fiscalía, pero esta organización necesitará pruebas para iniciar el proceso contra el agresor. Por esta razón, muchos procesos penales finalizan en este punto.

También se da que la legislación alemana ofrece la posibilidad que los procesos penales puedan finalizar sin juicio si el agresor es sentenciado a hacer servicios a la comunidad o pagar una multa a través de una orden penal del departamento de la fiscalía.

Existe otro mecanismo para evitar el juicio: cuando el departamento de la fiscalía traba el proceso temporalmente a través de la declaración de una orden que, por ejemplo, incluye la participación del agresor en un programa para agresores de violencia de género para que asuma la responsabilidad de sus acciones y muestre su voluntad de acabar con su comportamiento violento. Otra opción que posibilita un programa de "reparación agresor - víctima", (Täter - Opfer - Ausgleich, TOA), basado en un diálogo entre el agresor y la víctima, en el que el agresor se responsabiliza de su acciones y ciertas formas de reparación pueden ser negociadas. Si el agresor no cumple con el acuerdo (Weisung) apropiadamente, los procedimientos penales pueden ser reanudados (o se opta por la alternativa de la multa).

En los casos de violencia grave o de reincidencia, la fiscalía normalmente inicia cargos contra el maltratador y traspasa el caso al juzgado correspondiente. El Tribunal también puede interrumpir temporalmente el proceso a cambio de una multa o de una medida concreta (Weisung) sin necesidad de juicio. También es posible que el tribunal decida cerrar el caso por falta de pruebas.

Si el caso termina con juicio y el Tribunal declara culpable el agresor, este es obligado a pagar una multa, a realizar servicios para la comunidad o a cumplir sentencia. Estas penas pueden ser suspendidas por libertad condicional, cuando los tribunales consideren que el agresor, como consecuencia de la condena, vivirá sin cometer más delitos. La libertad condicional también se puede dar en caso que se den determinadas condiciones, como la participación en un programa para agresores y, si estas condiciones no son

cumplidas, es posible revocar la condición de libertad condicional. Cuando el agresor es condenado a cumplir sentencia hace falta que, siguiendo los propósitos de la resocialización, durante el tiempo de su cumplimiento aborde / trabaje la cuestión del comportamiento violento.

En **España**, la llamada “Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género” aprobada por el Gobierno del Estado español a finales del 2004, determina medidas de prevención, educación, sociales, asistenciales, legislativas y jurídicas. En estos últimos ámbitos, se tienen en cuenta diversos aspectos legales en los que la violencia tiene influencia, como los asuntos civiles, penales y laborales, así como la coordinación entre las Administraciones Públicas, los tribunales y los cuerpos policiales, con el objetivo de garantizar la efectividad de las medidas adoptadas para proteger a la víctimas. También se reconocen algunos derechos laborales y económicos para las mujeres que han sufrido violencia de género en el sistema de la seguridad social.

De acuerdo con la filosofía integral que hay detrás de esta ley, todos los procesos legales en relación con la violencia contra las mujeres deben ser juzgados tribunales específicos: “Juzgados de violencia contra las mujeres”, con competencias, en el ámbitos estatal, en asuntos penales y civiles.

En relación con los delitos punibles hay un delito específico, descrito en el artículo 153 del Código Penal. Este, posibilita una amplia protección contra la violencia de género, que incluye daños físicos y psicológicos, que anteriormente no eran incluidos como delito, cuando el agresor es el marido, el ex - marido, la pareja o ex - pareja, o cualquier otra persona con la que haya tenido una relación similar, o en el caso que la víctima sea una persona especialmente vulnerable que estaba viviendo con el agresor en el momento de la agresión. La pena puede ser de 6 meses a 1 año o de 31 días a 80 días de trabajo en beneficio de la comunidad¹⁵, con la penalización suplementaria de pérdida de la licencia de armas desde 1 día a 3 años.

¹⁵ Es importante tener en cuenta que el trabajo en beneficio de la comunidad constituye, conjuntamente con la totalidad de medidas penales alternativas, una de las actuales apuestas del sistema penitenciario. Esta figura jurídica fue introducida hace poco más de una década en la legislación española y en estos años se ha incorporado de forma importante en la práctica judicial. Por ejemplo, en los últimos tres años, en la Comunidad Autónoma de Cataluña se han cuadruplicado (En el año 2003 hubo un total 1122 personas en seguimiento de una medida penal alternativa y el año 2006 esta cifra aumento a un total 5208. Secretaría de Servicios Penitenciarios, rehabilitación y justicia juvenil. *Descriptores estadísticos. Mesures penals alternatives*, 2006. p.16). Además, estas medidas, son consideradas por el Ministerio de Justicia de esta Comunidad, como una forma de ayudar “a la persona condenada a llevar una vida familiar, laboral y social más normalizada”(Generalitat de Catalunya. Memòria del Departament de Justicia, 2004. p. 132.).

Cabe precisar que la imposición de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad requiere el consentimiento del penado (artículo 49). Esto supone, en los delitos de violencia contra las mujeres, la necesidad de prestar especial atención a algunas dificultades: por un lado, las vinculados con el consentimiento del penado. Por otro lado, las características de los trabajos que se deben realizar, ya que éstos pueden consistir en actividades relacionadas con delitos similares a los cometidos o en labores de reparación del daño causado o de apoyo a asistencia a víctimas (Artículo 2 del Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo.). Finalmente, y relacionado con el anterior punto, la selección concreta del trabajo en beneficio en la comunidad a desempeñar.

En algunos casos (para proteger también los intereses de los hijos / as), el juez puede ordenar la retirada de la *patria potestad* al agresor. Además, la ley prescribe una pena agravante en caso de asesinato, homicidio, lesiones, amenazas o coacciones, si el agresor es el marido, el ex- marido, la pareja o ex - pareja, el compañero o ex - compañero, o cualquier otra persona con relación similar o en el caso que la víctima sea una persona especialmente vulnerable que esté viviendo con el agresor en el momento de la agresión.

Antes de la Ley Integral de Protección del 2004, en la reforma del Código Penal se prescriben penas especiales para agresores de violencia de género, como la privación del derecho de residir a determinados sitios, la prohibición de comunicarse con la víctima, los familiares o otras personas que determine el juez. Estos tipos de medidas pueden comenzar a ejecutarse durante el proceso, como medidas especiales de protección para la víctima y otras posibles personas involucradas en el conflicto.

En la Ley de Extranjería también es reconocido, como a la legislación alemana, el derecho a obtener el permiso de residencia para los parientes de personas con residencia legal, cuando haya sufrido violencia y ha sido ordenada una medida judicial de protección.

MUJERES PRESAS QUE HAYAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO

Una realidad comuna en todos los países de la UE es el reducido número de centros penitenciarios para mujeres (en comparación con los de hombres).

En **Hungría**, la proporción de mujeres entre las personas que han cometido algún delito es de entre un 10% y el 14% en los últimos años, y la proporción de mujeres entre la población penitenciaria fue del 6% el año pasado. Por las características de sus delitos, la mayoría están implicadas en delitos contra la propiedad, aunque a menudo ellas han participado como ejecutoras y cebos y raramente actúan tan violentamente como los hombres. Además, proporcionalmente menos mujeres cometen crímenes seriamente violentos. Las mujeres condenadas están presas en una de las dos prisiones para mujeres del país o en una de las diversas otras prisiones donde existe una sección especial para ellas.

En **Alemania** un 96% de la población penitenciaria es masculina. Las mujeres representan una pequeña minoría del 4%. En el Código Penal alemán se prevé que las mujeres presas estén separadas de los hombres presos en prisiones para mujeres. No obstante, hay un gran vacío entre esta exigencia y la situación real: de acuerdo con un estudio del Ministerio de Justicia de Sajonia¹⁵ sólo un 30% de las mujeres presas estaban en prisiones sólo para mujeres. Las otras viven en prisiones que normalmente estaban organizadas en una población masculina. Eso significa que servicios específicos, que se corresponden con las necesidades de las mujeres presas, son una excepción muy generalizada en las instituciones penitenciarias.

En **España** hay un 92,15% de presos y un 7,85% de presas¹⁶. En Cataluña las proporciones son muy similares: 93,1% de presos y un 6,9% de presas¹⁷. La mayoría de ellas tienen condenas por delitos contra la propiedad sin que la mayoría haya utilizado la fuerza en la ejecución del delito y por delitos contra la salud pública (mayoritariamente por tráfico de drogas). Hay prisiones exclusivamente para mujeres, pero son muy pocas. La mayoría cumple condena en módulos para mujeres dentro de prisiones para hombres.

Diversos estudios recientes centrados en los diferentes aspectos del encarcelamiento de mujeres a **Hungría** han mostrado que una alta proporción de mujeres presas habían sufrido violencia de género.

¹⁵ G. Kux: "Strukturelle Benachteiligungen inhaftierter Frauen in Deutschland - vom Unsinn des Gleichbehandlungsansatzes", Vortrag auf der Fachtagung der SkF "Frauen in Haft" am 12.03.2002 in Dortmund.

¹⁶ Estadísticas de la Dirección General de las Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) (Julio 2006)

¹⁷ Estadísticas de los Servicios Penitenciarios, Departamento de Justicia – Gobierno Catalán (Julio 2006)

Un estudio del Instituto de Criminología Nacional¹⁸ centra la atención en las conexiones entre la victimización de mujeres y comisión del delito basándose en entrevistas a mujeres presas que habían sido condenadas por diferentes tipos de delitos. La proporción de mujeres que habían sufrido violencia por parte de sus parejas era especialmente alto: casi la mitad de las mujeres entrevistadas habían sufrido abusos físicos por parte de su pareja al menos durante un año y un cuarto de las entrevistadas durante diversos años o décadas. Es más, el 60% de las mujeres que habían sido condenadas por delitos violentos, como homicidios o homicidios involuntarios, habían cometido delitos contra sus parejas.

Otro proyecto de investigación, del cual al Universidad Central Europea conducía la parte húngara¹⁹, se centró en la situación de las presas, especialmente de las oportunidades de integración social después de su liberación. El informe de la investigación remarcaba que las mujeres que habían sufrido diferentes formas de exclusión social tenían más probabilidades de involucrarse en delitos y ser arrestadas por este. La situación de las mujeres que sufrían desventajas económicas y sociales a largo plazo, las predeterminaba hacia la exclusión social. No obstante, la violencia recibida por las parejas era un importante factor que conducía a la situación de exclusión social a mujeres que estaban integradas socialmente, causando el aislamiento, a menudo la pérdida de ingresos y su dependencia de la pareja. Estas mujeres, parte de las cuales habían cometido agresiones contra sus compañeros, sufrían pérdidas antes y durante el encarcelamiento que les dificultaba mucho la reintegración social después de la salida del centro penitenciario.

Otra investigación llevada a cabo pro la Fundación MONA²⁰ pretendía comparar las experiencias y las conexiones entre la violencia de género y el delito entre 50 presas y 50 presos condenados de intento de homicidio o de homicidio consumado. Entre las mujeres presas, de las que la muestra era representativa, el porcentaje de víctimas de violencia de género era especialmente alto: en su infancia, un 58% de las mujeres había sufrido directamente agresiones físicas por parte de su padre u otros familiares. Un gran número de ellas, 21, había sufrido abusos sexuales, algunas por parte de sus padres o de sus padrastros. En la mayoría de casos de violencia durante la infancia, tanto la hija como la madre habían sido víctimas de maltratos, y en un 10% de los casos la hija era testimonio de los maltratos recibido por la madre.

¹⁸ Lenke Fehér - Katalin Parti: Nők a börtönökben. ('Women in Prisons.') In: Kriminológiai Tanulmányok 39. National Criminology Institute, Budapest, 2002.

¹⁹ Women, Integration & Prison: Reports and Policy Recommendations. Center for Policy Studies, Budapest. URL: http://cps.ceu.hu/mip_reports.php (03. 10. 2006)

²⁰ D. Rédei, R. Sáfrány & H. Tóth: Családon belüli erőszak és bűnelkövetés: A családon belüli erőszak jelenségének kutatása női és férfi fogvatartottak körében. ('Domestic violence and criminality: Research on domestic violence among female and male prison inmates') MONA Foundation for the Women of Hungary, 2005. URL: http://www.mona-hungary.org/kepek/upload/2006-02/MONA_CsBE_tanulm%C3%A1ny2005.pdf (03. 10. 2006)

El maltrato por parte de las parejas se comprobó que había sido una experiencia muy comuna entre las mujeres presas entrevistadas: un 86% de todas las mujeres entrevistadas habían experimentado agresiones físicas o psicológicas, y seguían sufriendolas, provocadas por una o más de sus parejas, y la mayoría de ellas también sufrió abusos sexuales por parte de ellos. De todas formas, 13 mujeres no habían sufrido violencia de género cuando eran pequeñas. Más de la mitad de las mujeres que habían agredido a sus parejas que las maltrataban, 25, muy a menudo lo habían hecho como un acto de defensa delante una situación peligrosa de violencia de, que a menudo también ponía en peligrosa sus hijos /as. En la mayoría de los casos, las mujeres habían informado y pedido ayuda las autoridades delates las agresiones que estaban recibiendo, pero no habían recibido ningún tipo de soporte efectivo. También en la mayoría de casos, el tribunal había desestimado tener en cuenta la situación de maltrato que precedía el delito, hecho que demuestra la falta de una legislación eficiente en esta materia.

Entre los presos, un 54% había sufrido violencia ellos o sus madres cuando eran pequeños, y en el 24% de los casos, ambos, madre e hijos, había sido agredidos físicamente. La incidencia de estas experiencias en la infancia era bastante alta en el caso de hombres. 11 de los que habían sido maltratados cuando eran menores y 8 de los que habían vivido situaciones en que la madre sufría maltratos, había cometido agresiones contra sus parejas de adultos. Un 33% de los entrevistados habían sido violentos con sus parejas y algunos de ellos continuaban siendo agresivos, y en muchos casos más graves la situación había terminado en homicidio, hecho por el cual 6 de los entrevistados estaban condenados. No consideraban que la violencia fuera recíproca, incluso cuando las parejas intentaban defenderse.

La anterior investigación también pretendía estudiar los efectos psicológicos de los maltratos en las mujeres y los hombres a través de preguntas directas y una análisis indirecta, llegando a la conclusión que el trauma producido por la violencia de género había dejado secuelas psicológicas permanentes a largo plazo. De manera similar a los dos estudios anteriores, esta investigación también encontró que los servicios psicológicos para las personas presas sólo estaban disponibles para una minoría. Concretamente, no había ningún programa o terapia psicológica disponible para las mujeres que tenían que afrontar las consecuencias del maltrato. La necesidad de programas para maltratadores también resultó evidente. Las víctimas de agresiones cuando eran menores también sufrían serios traumas con consecuencias en su vida adulta. De todas formas, aunque la mayoría de los hombres entrevistados (31) condenaban la violencia llevado a cabo hacia sus parejas, no todos quines habían matados a sus parejas los condenaban, pese que su paso por prisión debía traerlos este reconocimiento.

En **Alemania**, el estudio "Situación de vida, seguridad y salud de las mujeres en Alemania"²¹, antes mencionado tiene un apartado dedicado a los datos

²¹ SCHRÖTTLE, M. & MÜLLER, U., (2004): „Lebenssituation, Sicherheit und Gesundheit von Frauen in Deutschland. Eine repräsentative Untersuchung zu Gewalt gegen Frauen in Deutschland im Auftrag des BMFSFJ“, BMFSFJ (ed.), Bonn.

recogidos entre las mujeres presas donde muestra la información relevante: una clara mayoría del 91% había sufrido violencia física desde la edad de los 16 (el estudio había encontrado una incidencia del 37% en la población de mujeres general - no presas -). Además, el 57% afirmaban que habían sido víctimas de abusos sexuales (12% en la población de mujeres no presas)

En este estudio, a la hora de citar quiénes son los agresores aparece que los más frecuentes son los ex - compañeros (73%). En el estudio principal este porcentaje era sólo del 50%).

Es interesantes el hecho que el estudio también dedica una parte a compara la relación entre la propia experiencia como víctima y como maltratador. Comparando con el estudio general (población no presa), se dio un aumento significativo del reconocimiento de haber realizado acciones violentas entre las mujeres presas. Mientras en el estudio general el 21% de las mujeres encuestadas afirmaron haber atacado físicamente a alguna persona en un o más ocasiones, el porcentaje entre mujeres presas subía al 47%. Además, el 38% de las mujeres en situación penitenciaria indicó que había herido mínimamente a la otra persona y otro 28% afirmaba que había herido gravemente a la persona agredida.

También se encontraron otras diferencias entre los resultados del estudio general y la parte dirigida a las mujeres presas: la proporción de personas que se quejaban de problemas de salud y / o psicológicos estaban por encima de la media entre las mujeres presas. También se constató que estos problemas a menudo se habían iniciado durante la infancia. En el estudio general un 81% de las mujeres encuestadas manifestaban que habían crecido con padres que cuidaban de ellas, en comparación al 52% entre las mujeres presas.

Hay que añadir, que la violencia experimentada durante la infancia era significativamente más pronunciada. La proporción de mujeres presas que habían sufrido grave violencia física cuando eran menores era mayor que en el caso de las mujeres no presas del estudio general. Las mujeres presas habían sido testigos de conflictos violentos entres sus padres con mayor proporción. En el estudio general, el 18% de las mujeres habían sido testigos de estos conflictos violentos entres los padres, que en el caso de las mujeres presas llegaba hasta el 56%. En esta cuestión, el 72% afirmaba que su padre había iniciado el conflicto con violencia física, un 17% indicaba que había estado la madre y en un 11% de los casos la violencia había estado iniciada por parte de ambos.

La proporción de mujeres que habían sido víctimas de abusos sexuales antes de la edad de los 16 años era impresionantemente alta. En el estudio general, un 10% de casos mencionaban haber sido abusadas sexualmente cuando eran menores, y ascendía a un 47% en el caso de las mujeres presas.

A la mencionada parte del estudio centrada en las mujeres presas en Alemania, se apuntan algunas cuestiones a las conclusiones finales: ¿No se debería de utilizar la prisión también como aun sitio donde romper el ciclo de la violencia? Se ha dicho en muchas ocasiones que hace falta tener presente

que la dura experiencia previa de muchas de mujeres presas, la carga física y psicológica, así como el aumento en la preparación de las mujeres para hacer frente a la violencia, convierte en muy importantes los servicios de asesoramiento psicológico especializados en traumas y violencia para iniciar el proceso de recuperación y estabilización. Para contrarrestar los efectos de la violencia y las dinámicas destructivas de las mujeres presas entre ellas pueden ser útiles programas individuales y grupales²².

En **España** hay muy pocos estudios hechos en esta área. Uno de ellos²³ analiza la efectividad y la adaptación de las prácticas y políticas penitenciarias a las necesidades reales y demandas de las mujeres presas. Las autoras del estudio han encontrado literatura extranjera que muestra el importante aumento de este tipo de violencia a sufrido por las mujeres presas, por lo cual creyeron necesario investigarlo en relación con las prisiones del Estado español. Por esta razón en el estudio se dedicó una parte a la violencia contra las mujeres y los resultados obtenidos mostraron que un 38% de las mujeres presas habían sufrido agresiones por parte de sus parejas u otros hombres, y que el 17% había sido agredida sexualmente. No obstante, sólo un 4,5% de ellas habían recibido algún tipo de soporte o tratamiento en relación con este problema antes de entrar en el centro penitenciario, pero nunca en él, ya que no había programas específicos para mujeres que hubieran sufrido violencia de género.

Otro estudio posterior²⁴ que estudiaba los factores de exclusión y los efectos de las políticas públicas en las trayectorias posteriores de estas mujeres antes, durante y después del período de encarcelamientos, tuvo como una de las conclusiones a las que se llegó, que existía una sobre - representación de mujeres presas que habían sufrido graves formas de violencia de género antes de su entrada en prisión. Sólo algunos países participantes en esta investigación tenía algunas estadísticas relativas al este tema.

Este estudio derivó en otro proyecto de investigación²⁵ centrado específicamente en la violencia de género sufrida por las mujeres presas. Este estudio aporta datos y evidencias empíricas de la sobre - representación de mujeres víctimas de violencia de género entre la población penitenciaria. De hecho, el objetivo dicha investigación era facilitar, a través de sus resultados, el diseño y la implementación de políticas específicas para prevenir la violencia contra las muges y para atender a las mujeres presas que lo había sufrido. Los resultados confirman que la violencia de género que habían sufrido a lo largo de sus vidas es determinante en ellas, y que está absolutamente conectada con el proceso de exclusión social en el que están inmersas. Además, los resultados muestran el enorme impacto de la violencia

²² (Schröttle & Müller, 2004).

²³ Miranda, María Jesús (Universidad Complutense) and Barberet, Rosemary (Universidad de Sevilla). (1997-1998) Análisis de la eficacia y adecuación de la política penitenciaria a las necesidades y demandas de las mujeres presas (Analysis of the effectiveness and adaptation of the penitentiary policies to the in prison women's needs and demands)

²⁴ MIP project: Women, Integration and Prison. Research funded under the Fifth Framework Programme Improving the Socio-Economic Research; European Union (2002-2005) - <http://mip.surt.org/>

²⁵ Cruells, M., Torrens, M., and Igareda, N. (2005) Violence against women. Analysis among female penitentiary population - http://surt.org/cast/docs/estudio_final_cast.pdf

en este grupo de mujeres y su significativa incidencia: un 88,4% de las mujeres presas habían sufrido violencia de sus parejas o de otras personas antes de entrar en prisión. No se encontraron grandes diferencias teniendo en cuenta variables como la edad, el origen cultural, las drogadicciones, el nivel educativo o el hecho de ser madres o no. El porcentaje es realmente grande si tenemos presente que hay estudios que muestra que en el Estado español un 11,1%²⁶ de mujeres de la población general (fuera de prisión) habían sufrido violencia el año 2002.

²⁶ Alberti, I. Matas, N. (2002) La violencia doméstica. Informe sobre els maltractaments a dones a Espanya. Barcelona: La Caixa.

PROGRAMAS EN PRISIONES

Durante un largo período de tiempo en **Alemania** ha habido proyectos fuera de prisiones para mujeres afectadas por la violencia de género. En los pasados quince años también se han desarrollado proyectos para los hombres que ejercen violencia contra las mujeres. De todos modos, en la prisiones de Alemania, las especificidades de mujeres que han sufrido violencia de género y también de hombres maltratadores quedan pobremente reflejados en los estudios sistemáticos.

La razón de ello parece ser que en la Ley Alemana no hay un crimen específico llamo "violencia de género" o "violencia doméstica". Por lo tanto, la violencia contra las mujeres puede esconderse detrás de delitos como el daño físico, ataque o agresión. Esos términos no revelan nada sobre la víctima o la relación entre el maltratador y la víctima, en teoría ellos podría ser desconocidos.

La colección de datos se centra en el comportamiento criminal de las mujeres, pero en estos estudios no se revela si están afectados por la violencia de género ni en qué grado. En contraste con esto, nuestra investigación mostró que aunque este asunto no ha sido sistemáticamente contemplado en prisiones, se tiene en cuenta al nivel de trabajo terapéutico individual.

En todas las prisiones se ofrecen programas grupales o terapia individual. Debido al sistema federal en Alemania, cada estado federal es responsable de su propia sistema judicial. En 1998, los ministerios federales de justicia tomaron la decisión que los programa grupales y la terapia individual tenia que ofrecerse a todos los presos que hubieran ejercido violencia de género o sexual. Hoy hay también estos servicios para mujeres maltratadoras en prisión. Al mismo tiempo, se decidió que todos los estados federales tenían que establecer instituciones terapéuticas sociales que ofrecieran terapia individual, diferentes tipos de terapia grupa y un marco social-terapéutico para "maltratadores cooperativos" que no niegan sus delitos y que desean cambiar su comportamiento (y que todavía tienen condenas de dos años como mínimo para tener tiempo suficiente para la terapia). No hay programas específicos en prisiones que traten el asunto de la violencia de género. De todos modos, este problema es tratado a menudo en terapia individual en prisiones. Por tanto, las mujeres en prisión que han sido víctimas de violencia de género tienen la oportunidad de aprender estrategias para abordar sus experiencias.

En las prisiones **Españolas** no se desarrollan estrategias, ni programas específicos o protocolos definidos dirigidos a mujeres que han sufrido violencia de género. La nueva "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", aprobada por el Gobierno Español al final del 2004 no proporciona ningún tipo de medida para esos casos.

En el V Plan para la Acción y Desarrollo de Políticas de Género en Cataluña (2005-2007) la necesidad de adaptar el funcionamiento de servicios a las realidades particulares de las mujeres que sufren procesos de violencia es destacado, y las mujeres en prisión son uno de los grupos diana para estas políticas. De todos modos, hasta ahora, en las prisiones catalanas no ha empezado ningún programa específico, pero se están diseñando.

Es distinto en el caso de hombres que han ejercido violencia de género, ya que la antes citada ley tiene la intención de establecer programas específicos en prisiones pro hombres sentenciados por este crimen. Aunque son relativamente recientes (desde 2000), se están llevando a cabo en todas las prisiones españolas.

En **Hungría** no hay programas especiales de tratamiento psicológico en prisiones ni para mujeres que han sufrido violencia de género ni para hombres que han cometido violencia contra las mujeres. Dentro del sistema penitenciario, no hay clasificación de presos en relación a sus experiencias en violencia de género. De todas formas, en las sesiones con los psicólogos, estas experiencias personales pueden salir a la superficie. Otra razón por la falta de programas de tratamiento especializados es la limitada capacidad de trabajo de los psicólogos: en Hungría el número de psicólogos es entre 20 y 30, mientras que el número de prisiones es de 40. Hay unidades psicológicas en 3 instituciones, en otras los psicólogos trabajan en jornada completa o partida.

En general, el trabajo psicológico en prisiones sigue las Líneas Guía Metodológicas para Psicólogos de Prisiones (2003). Las tareas de los psicólogos son, entre otras, ayudar a mantener la higiene mental y psicológica de los presos, la exploración de los presos recién llegados, proporcionar asistencia al equipo, intervenir en situaciones de crisis para evitar los suicidios, representar el enfoque psicológico dentro de prisión. No obstante, las características del trabajo actual dependen del conocimiento individual, las calificaciones, la experiencia y las preferencias de los psicólogos así como sus capacidades.

Las mujeres y hombres presos acuden al psicólogo para problemas relacionados con la familia (como divorcios, crisis familiares, relación con niñas/os), pero raramente acuden por asuntos de violencia de género o traumas. En casos agudos y serios, los psicólogos comienzan básicamente una terapia individual; sin embargo, casi no hacen trabajo preventivo. También dirigen terapia de grupo alrededor de un problema común. Algunos métodos utilizados son: relajación, interacción libre, psicodrama, y esos grupos se consideran exitosos. La terapia de grupo es obligatoria para presos que están en programas de deshabitación a las drogas o a la adicción al alcohol, para los que sufren un trastorno de personalidad severo o los que son victimizados más fácilmente en prisión (como los pedófilos).

Aparte de la terapia facilitada por los psicólogos de las instituciones, algunas ONGs como la Asociación AVP suministra asistencia psicológica para presos. En

su programa, el énfasis se pone en disminuir la violencia en prisión y en ayudar a la resocialización de los presos después de su liberación. Suministran formación psico-educacional, trabajo social dentro de prisión e intervención en crisis. AVP no tiene un enfoque teórico específico en violencia de género; sin embargo, durante el programa el asunto a menudo aparece. Ellos consideran como violencia doméstica tanto la violencia de género como los casos de agresión de hombre y mujer entre ellos.

PROGRAMAS EN PRISIÓN PARA MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO

En **España** no hay ningún programa específico integral en prisiones dirigido a mujeres que han sufrido violencia de género, a pesar de que todas las instituciones penitenciarias tienen servicios psicológicos para sus internos. Recientemente (Septiembre 2006) un acuerdo entre la Dirección General Española de Centros Penitenciarios y el Instituto de la Mujer ha realizado el primer proyecto piloto con el objetivo de desarrollar talleres enfocados en la violencia de género en prisiones de mujeres. El proyecto piloto se ha implementado en cuatro centros, aunque está planeado extenderlo a 22 prisiones en todo el territorio de España. El programa es muy limitado porque ofrecen un corto periodo de sesiones por prisión. Los temas incluidos en las sesiones no están previamente definidos, así que cada centro adapta las sesiones a las características de su equipo y su institución. El equipo que coordina las sesiones es diferente en cada prisión, y también el diseño y estructura de las sesiones. Los talleres han sido integrados en los programas de salud llevados a cabo en todas las prisiones, por lo general. El proyecto no ha sido evaluado todavía, pero hay la intención de continuarlo en la misma línea.

Cataluña es la única Comunidad Autónoma en España con competencias penitenciarias, eso significa que las prisiones catalanas no dependen de la Administración Española, sino de la Administración Gubernamental Catalana. Actualmente no hay ningún programa dirigido a mujeres que han sufrido violencia de género en las prisiones catalanas. Sin embargo, está siendo diseñado por el Departamento de Justicia un programa específico entrado en violencia de género para mujeres, y se espera que en un corto período de tiempo se implementará.

El programa diseñado para las prisiones catalanas¹⁶ tiene componentes psicoterapéuticos y educacionales. La perspectiva de género está presente en el concepto de violencia que constituye el fundamento del programa, y consecuentemente, en su metodología también. Su objetivo principal es facilitar la recuperación a mujeres que han sufrido violencia de género y empoderarlas para ser capaces de asumir el control sobre sus vidas, impedir que vuelvan a ser víctimas de nuevos ataques de violencia y suministrarles herramientas para establecer nuevas relaciones libres de violencia. Específicamente, los objetivos operativos son: mejorar su baja autoestima; trabajar en las consecuencias de la violencia en sus relaciones personales; darles soporte en la gestión de sus experiencias emocionales; asistirles en modificar su percepción de los roles de género y los mitos y creencias de los estereotipos tradicionales de género; empoderarlas; conectarlas con la red de servicios en la comunidad; darles soporte en el proceso de separación (si

¹⁶ Departamento de Justicia. (2006). Programa de tractament "Eva".

quieren separarse de sus parejas abusivas); y ofrecerles terapia psicológica individual si hace falta.

El programa está diseñado en dos fases principales: la primera fase sirve para explorar la situación de la mujer y para establecer un vínculo entre el terapeuta y la mujer. Esta parte inicial consiste en tres o cuatro entrevistas personales y distintas herramientas (por ejemplo tests para evaluar el daño sufrido por la mujer y su sintomatología asociada). La segunda fase está centrada en trabajo grupal, que es la parte principal metodológicamente hablando del programa. De acuerdo con el diseño del programa, está planeado para ser realizado en 15 sesiones (una sesión de dos horas cada semana) en aproximadamente 4 meses. El grupo, con 10-12 participantes, está pensado como grupo cerrado. Sólo en situaciones específicas se dará soporte individual (por ejemplo si se identifica la necesidad de atención individual por secuelas graves a consecuencia de la violencia sufrida, o por el mantenimiento de la relación con el agresor). La participación de las mujeres sería voluntaria pero habría contraindicaciones como la existencia de trastornos mentales graves o el efecto de consumo de drogas. La metodología para evaluar el programa todavía se está elaborando.

El desarrollo del programa se llevará a cabo por personal interno, necesariamente mujeres. Además, se considerará la necesidad de soporte externo y supervisión para el equipo involucrado en el programa.

También hay un programa, con fondos externos, desarrollado en una prisión española, llamado "Procesos de socialización para internas de los centros penitenciarios de la provincia de Alicante". Obra Social CAM (Caja de Ahorros de la Mediterránea). El objetivo prioritario del programa es promover la autonomía de las mujeres para prevenir la violencia de género a través de herramientas específicas y formación, aunque en los temas específicos del programa la perspectiva de género y la violencia de género no aparecen explícitamente.

En **Alemania** no hay programas establecidos en prisión para mujeres que han sufrido violencia de género. En algunos centros penitenciarios con programas de formación social o formación en competencias sociales, aparece el tema de la violencia de género y se discute. Esas formaciones están basadas en conceptos como la terapia cognitivo-conductual. Se menciona la posibilidad de procesar las experiencias de violencia en terapia individual pero no se da más información sobre las teorías y conceptos sobre las que se basan estas terapias.

En **Hungría** no hay programas para mujeres encarceladas que han sufrido violencia de género. La asistencia psicológica individual, si está disponible para mujeres en prisión, no se centra en asesorar y tratar las consecuencias traumáticas de la violencia de género. Sin embargo, con ciertos programas psico-educacionales para grupos de mujeres encarceladas, aparece el problema de la violencia de género. El programa de la Organización No Gubernamental AVP tiene una metodología basada en diversos enfoques

teóricos, como el Análisis Transaccional y el Psicodrama, pero no el psicoanálisis. Con el marco de formación, de acuerdo con los intereses de los participantes, se tratan áreas temáticas como las relaciones problemáticas entre un hombre y una mujer. La solución a las situaciones que son representadas por los participantes están basadas en lo que parece mejor para todos los implicados -puede ser tanto seguir como separarse de los roles de género tradicionales-. Aunque la ONG representa una postura anti-violenta, la perspectiva de género no aparece de forma consistente en su programa. No obstante, si alguien está en peligro de convertirse en víctima de violencia de género al salir en libertad, la ONG le asiste a través de la trabajadora social y se avisa a las agencias de bienestar que la familia está en peligro.

PROGRAMAS EN PRISIÓN PARA HOMBRES QUE HAN EJERCIDO VIOLENCIA DE GÉNERO

Bases teóricas

En los Centros Penitenciarios **españoles** hay dos programas diferentes para hombres en prisión que han cometido violencia de género. Uno de ellos es el programa desarrollado por la Administración Penitenciaria, que depende del Gobierno Español Central (Ministerio de Interior). El otro programa ha sido desarrollado por la Administración Penitenciaria Catalana¹⁷. El primer programa está implementado en todas las prisiones en España, excepto las prisiones catalanas, que tienen su propio programa. A partir de ahora los llamaremos, el programa español y el catalán respectivamente.

En ambos casos los programas desarrollados tienen un enfoque cognitivo-conductual, como la mayoría de programas para hombres fuera de prisión. En el caso del programa catalán, se incluyen dos factores en las bases teóricas: la perspectiva cultural (violencia de género como consecuencia de la socialización basada en valores culturales) y la teoría del aprendizaje (como base del enfoque cognitivo-conductual). Este programa tiene en cuenta tres modelos teóricos para desarrollar su metodología: el proceso de cambio comportamental de Proschaska y Diclemente¹⁸, la entrevista motivacional de Miller¹⁹ y el modelo Duluth²⁰.

En el caso del programa español, la perspectiva de género no está explícitamente mencionada. El programa tiene en cuenta la influencia de la socialización del proceso en la construcción de creencias sexistas, pero a veces estas están referidas a sesgos cognitivos individuales más que a un problema social estructural. En el caso de Cataluña, la perspectiva de género está reflejada en las bases teóricas del programa y en su metodología.

En **Alemania** no existen grupos específicos para hombres que han cometido violencia contra mujeres. Sin embargo, la violencia de género se trabaja cuando se hace obvio que un participante de un grupo anti-agresión ha sido también violento contra su pareja (o ex pareja) mujer. En estos casos se declaró que la perspectiva de género sería incluida en las metas de la terapia, las bases teóricas así como la actitud del líder del programa. Muchos de estos programas también cuentan con la terapia cognitiva-conductual.

¹⁷ Cataluña es la única Comunidad Autónoma en España con competencias penitenciarias, eso significa que las prisiones catalanas no dependen de la Administración Española, sino de la Administración del Gobierno Catalán.

¹⁸ http://www.eeo.gov.au/Developing_a_Workplace_Program/Six_Steps_to_a_Workplace_Program/Step_4/Women_in_Management_Tools/Strategies_To_Engage_Men_As_EO_Partners/The_Process_Of_Behaviour_Change.asp

¹⁹ <http://www.motivationalinterview.org/>

²⁰ www.duluth-model.org

En **Hungría** no hay programas específicos para la asistencia psicológica de hombres que han cometido violencia de género. La violencia contra las mujeres en relaciones, que está detrás de muchos crímenes serios, puede aflorar si la psicóloga lo pregunta; sin embargo, los hombres raramente lo dicen por sí mismos. Es común que ellos declaren el abuso y el asesinato de sus parejas como un mero hecho. Según la experiencia de los psicólogos de prisión, ellos construyen el crimen en su personalidad o quitan importancia a lo que pasó. En las prisiones húngaras, los internos condenados por violencia sexual son tratados muy duramente, o sea que el equipo tiene que tratar con el problema hasta cierto punto, pero no hay programas específicos para tratar a esos internos.

Entre los presos jóvenes hay muchos hombres que han tenido experiencias de violencia ya sea en sus familias o en instituciones estatales donde crecieron, como negligencia, violencia contra sus madres, o violencia contra los menores. El objetivo de los psicólogos fue ayudar a detener esta experiencia como parte sólida de su personalidad, intentando ayudar a superar su inestabilidad y los efectos dañinos de estas experiencias. En el caso de un interno condenado por pedofilia, resultó que él había sido seriamente abusado de niño.

De acuerdo con la valoración de los psicólogos de prisión, cuando un modelo de vínculo personal se ha aprendido, sólo se puede desaprender si se ve otro modelo. Sin embargo, en su opinión, dentro de la prisión no hay posibilidad de hacer esto, ya que el personal está sobresaturado y el vínculo dentro de la prisión es un asunto muy precario. Los internos también se auto acusan mucho. Los psicólogos tratan de ayudar a mejorar su desarrollo individual y el objetivo de su terapia y formación es incrementar su autoestima y ayudarlos a superar sus problemas.

Metodología

En **Alemania** hay instituciones socio-terapéuticas (prisiones con programas terapéuticos intensivos) y prisiones normales. La admisión a las instituciones socio-terapéuticas requiere una decisión voluntaria, buena disposición para cooperar así como ausencia de razones para la descalificación (psicosis, problemas agudos con drogas, psicopatologías graves o un deterioro intelectual).

Los programas incluyen diferentes módulos terapéuticos, por ejemplo, de mejora de las competencias sociales y comunicacionales, programas de terapia para internos condenados por diferentes actos violentos y sexuales, terapia individual detallada así como grupos de discusión terapéutica y soporte social. La duración de estas terapias se supone que es al menos de dos años. Las mujeres y hombres que los llevan a cabo son psicólogos, pedagogos sociales con educación adicional y terapeutas externos. Ellos tienen un alto nivel de calificación profesional, y se les facilita supervisión.

En prisión también se ofrecen programas grupales para maltratadores, y la participación en ellos es voluntaria. Las opciones están restringidas a formación anti-violencia y terapia individual. La longitud de los programas anti-violencia es de aproximadamente cuatro meses, con encuentros semanales de una hora y media a dos horas y media. Hay 2 o 3 grupos cada año. Estos servicios son proporcionados por los Servicios Psicológicos, terapeutas externos así como curas y servicios sociales.

Los programas anti-violencia incluyen módulos pre-estructurados y es posible considerar las necesidades individuales y los temas como conflictos con otros internos o personal, problemas de contacto con sus familias y demás; los grupos están formados por 6-8 participantes. La psicosis y las dificultades de comprensión de la lengua alemana son entendidos como contraindicaciones.

Temas importantes del trabajo dentro de prisión son: los comportamientos violentos llevados a cabo, la formación de relaciones así como haber sido víctima de violencia de pequeño, violencia de género, la percepción de necesidades y emociones, entrenamiento y competencias sociales.

En prisiones e instituciones socio-terapéuticas los asuntos de seguridad siempre se tienen en cuenta cuando un interno pide relajación o contactos. A veces, en el caso de reaparición de violencia de género, se trata de involucrar a la pareja en el proceso terapéutico.

En **España**: en el programa español, los profesionales que llevan las sesiones son normalmente dos, un hombre y una mujer. Es obligatorio que uno de los dos profesionales forme parte del personal penitenciario. Otro personal puede participar en el programa si se considera necesario. En el caso del programa catalán, los profesionales pueden ser hombres o mujeres. El equipo se compone de un psicólogo, un o dos educadores, un jurista y un trabajador social (y alguien del equipo de salud si se considera necesario). El programa catalán planea la coordinación con organizaciones externas para el seguimiento y la intervención externa para acompañar la vida de los participantes fuera de prisión.

En el programa español no hay un perfil específico de participantes. El terapeuta valora las posibilidades de cada hombre de llegar al final del programa, y dependiendo de la evaluación, se compone el grupo. Tienen en cuenta la motivación, la capacidad intelectual, la existencia de alguna psicopatología, la duración de la sentencia y otras circunstancias específicas penitenciarias. Se considera que es mejor si los maltratadores están a punto de acabar la sentencia. Si hay algún tipo de adicción será evaluado en esta primera fase. Dependiendo de los resultados de la evaluación se considerará la necesidad de incluir al hombre en algún programa específico.

En el caso del programa catalán también se da prioridad a los hombres que casi han cumplido su sentencia en prisión y saldrán pronto. Además, excluyen internos con un perfil psicopático (que serán derivados a otro programa) y otros casos específicos. En relación a las adicciones de drogas, todos los

participantes del programa con alguna adicción participarán en un programa complementario centrado en este asunto (dos sesiones de 90 minutos por semana durante el programa entero).

La evaluación inicial del programa español es compleja e intenta proporcionar información completa en relación a los hombres maltratadores. La herramienta usada para conseguir este objetivo tiene dos componentes: en primer lugar, uno cualitativo, que es una entrevista detallada; en segundo lugar, uno cuantitativo, que consiste en ciertos tests específicos. El programa catalán también contiene una evaluación inicial basada en entrevistas y tests.

En el caso del programa español, si es posible, la información obtenida por parte de los hombres es contrastada con una entrevista con las mujeres víctimas de violencia. No obstante, esta posibilidad no siempre se lleva a cabo porque se asume que a veces la información de una mujer que ha sufrido violencia no es confiable, debido a la lealtad de las mujeres hacia los maltratadores que hace que no los quieran perjudicar con sus explicaciones. Se aconseja usar otras fuentes de información, como hace el programa catalán, como los trabajadores sociales del centro penitenciario o externos, así como otros profesionales en contacto con los maltratadores o las víctimas. En el caso del programa catalán, ha un programa complementario específico para intervención social y familiar. Los objetivos de este programa son no sólo comprobar la información proporcionada por los internos, sino también facilitar a la familia o personas cercanas la información y recursos por si hay una recaída en la violencia de género. En el caso de las víctimas, se da también información sobre programas especializados para víctimas.

En ambos casos, la participación en el programa es siempre voluntaria. En el programa español, firman un acuerdo en el que se acepta un compromiso, deberes y derechos por ambas partes (terapeutas y participantes). En el programa catalán los hombres interesados firman una solicitud de participar en el programa. Los internos también firman una renuncia del programa en caso de dejarlo.

En el caso del programa catalán, la posibilidad de obtener beneficios penitenciarios depende del buen progreso del hombre en el programa, aunque se procuran evitar las posibles interferencias causadas por esos beneficios. En el caso del programa español, se evita explícitamente cualquier tipo de beneficio por participar en el programa.

En ambos casos, el tratamiento tiene una parte grupal y otra individual.

En el caso del programa catalán, hay dos posibilidades: un programa más largo (9-12 meses) para hombres con sentencias que exceden los seis meses, y uno más corto (4 meses) para hombres con sentencias de hasta seis meses. Las sesiones duran 90 minutos y hay 3 sesiones por semana. El programa tiene 25 unidades diferentes planificadas (por ejemplo, poder y control, toma de decisiones, sistema de valores, cómo actúan los hombres y las mujeres, mecanismos de defensa, etc. Los grupos están compuestos como máximo de 15 miembros.

En el programa español, la parte grupal tiene diez unidades de diferentes longitudes. Eso significa que cada unidad necesita un número variable de sesiones, dependiendo del desarrollo y progreso del grupo y el número de participantes. Pero normalmente el programa entero dura entre diez y doce meses, con una sesión por semana de dos horas y media a tres horas. El grupo normalmente está compuesto por diez participantes. Los temas son los siguientes: aceptación de responsabilidad (cuatro unidades); control emocional (tres unidades); formación en habilidades (tres unidades); estilo de vida positivo, prevención de recaídas y sesión final (dos unidades).

El programa catalán ofrece atención individual para hombres con necesidades especiales, con una frecuencia de cómo mínimo una sesión por semana. En estas sesiones se trabaja con aspectos psicológicos. La atención individual también se toma en consideración en casos donde es necesario refuerzo para ir más a fondo en algunos contenidos de las sesiones grupales. Las sesiones individuales deberían tener un plan de trabajo.

La parte individual del programa español se sitúa al principio (evaluación inicial), durante el programa (para seguir el proceso individual de cada hombre) y al final del programa (para cerrar el proceso). Durante estas sesiones individuales se evalúa el progreso realizado en ambos casos.

El seguimiento planificado para el programa catalán consiste en entrevistas individuales y sesiones grupales después de la finalización del programa. Los objetivos de estas entrevistas son: continuar trabajando con los contenidos del programa; conseguir una generalización de los cambios fuera de prisión; controlar y seguir al participante fuera de prisión; detectar situaciones de riesgo; proponer otras opciones de tratamiento si es considerado necesario; y promover el enlace del hombre con los servicios de la comunidad disponibles.

Los objetivos de las sesiones grupales son actualizar los contenidos manejados durante el programa y promocionar un trabajo cooperativo, soporte grupal y pertenencia al grupo. También está planeado un mecanismo específico para el momento de dejar la prisión. De todos modos, los hombres que participan en el programa solo serán liberados si su responsabilidad por los actos violentos, su empatía y sus habilidades comunicacionales incrementan y su dependencia disminuye. Eso es evaluado por medio de herramientas específicas de evaluación.

Resultados

En Alemania:

Hay pocos informes dirigidos a la cantidad de trabajo anti-violencia en prisión. Estas declaraciones varían desde los 18 participantes en los programas grupales de una institución con un número total de 25 presos, a los 280-300 participantes en otra institución con 2500 presos. Habría que tener en cuenta

que los criminales violentos representan sólo un subgrupo de todos los presos. Las instituciones socio-terapéuticas normalmente tiene una medida manejable e incluyen 60-70 presos.

Las instituciones socio-terapéuticas son evaluadas en el sentido de cómo y en qué grado se reducen el riesgo de reincidencia. Esta evaluación se realiza a través de entrevistas con los participantes, observación conductual, tests estandarizados así como comprobación de la existencia de nuevos procedimientos. Además, hay una evaluación de prisiones e instituciones socio-terapéuticas de abasto nacional que se lleva a cabo por el centro de investigación criminal en Wiesbaden. Este incluye, por ejemplo, encuestas elaboradas sobre reincidencias en distintos grupos de maltratadores. En las instituciones social-terapéuticas el proceso de evaluación de la terapia y el resultado de la terapia se lleva a cabo, normalmente, por profesionales expertos externos.

Como conclusión, la respuesta de una prisión fue: el mayor beneficio de un grupo de trabajo es que disminuye el miedo a la terapia. También, el personal da un feedback positivo sobre la efectividad del trabajo. En instituciones socio-terapéuticas se apreció un grupo de trabajo muy estructurado con clima terapéutico parece tener grandes ventajas para los internos. No obstante, deseaban tener asistencia para ex prisioneros así como posibilidades de educación adicional para sus colegas que no eran psicólogos.

En las prisiones se dijo que hacía falta más recursos financieros y más tiempo para mejoras. Además, se menciona que al no haber personal suficientemente cualificado no se pueden ofrecer programas estructurados. A pesar de eso, hablando generalmente, el trabajo es considerado importante y significativo; esto se refiere a las instituciones socio-terapéuticas así como a la mayoría de prisiones.

En España:

En Septiembre del 2006, se hizo una evaluación del programa dirigido a hombres maltratadores en las prisiones españolas en nombre de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.²¹ El principal objetivo de este estudio era evaluar la eficiencia de este programa, desarrollado durante el periodo 2005-06 en 18 prisiones españolas. La muestra de prisioneros estaba compuesta de 165 hombres que participaron en el programa.

Se evaluaron los siguientes temas, entre otros:

- a) Aceptación del programa: 68.2% de los participantes terminaron el programa, pero un 31.8% se retiraron prematuramente. Las principales razones del retiro fueron la pérdida de motivación (66%) y la liberación (33%) de la prisión que no permitió la continuidad del programa.

²¹ Echeburúa, E. & Fernández-Montalvo, J. (2006) *Evaluación del programa para el tratamiento en prisión de agresores en el ámbito familiar*. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio de Interior (España).

- b) Cambios en las distorsiones cognitivas y los aspectos de personalidad: los resultados mostraron que el programa consigue cambios significativos en la actitud hacia mujeres y hacia el uso de violencia como estrategia para solucionar conflictos. Además, el estudio detectó un incremento en la habilidad de controlar la emoción de rabia, un descenso en su impulsividad y un incremento en su autoestima.
- c) Cambios en la sintomatología psicopatológica: teniendo en cuenta los resultados (medidos con tests estandarizados), la sintomatología se redujo en todos los casos.
- d) La posibilidad de predicción de resultados terapéuticos: comparando las personas que participaron y terminaron el programa completo con las personas que se retiraron, se observó que los antecedentes penales tienen un rol importante. Específicamente, los datos muestran que el hombre sin antecedentes previos tiene más posibilidades de terminarlo. Además, el estudio también detectó que aquellos participantes que tiene una personalidad impulsiva o una sintomatología depresiva tiene resultados más pobres.
- e) Los resultados también mostraron que la probabilidad de reincidencia en la mitad de la muestra es moderadamente alta.

El informe describió el programa español como muy exitoso ya que constató que sólo hay un 6% de desgaste. Defiende que esto se debe a que los hombres en prisión participan en estos programas voluntariamente. Mientras, en programas comunitarios fuera de prisión ellos siguen el tratamiento bajo presión. Los hombres fuera de prisión generalmente deciden participar en los programas durante la fase de arrepentimiento y /o en un periodo de reconciliación con sus parejas, o sea que hay una alta probabilidad de que dejen el programa. Están seguros de que la violencia no se repetirá, o sea que creen que su participación en el programa no es necesaria. En contraste, los hombres en prisión no tienen esos tipos de presión, o sea que el éxito está garantizado.

Teniendo en cuenta los datos relacionados con el programa para hombres maltratadores en prisiones catalanas, desde el principio del programa en 2000 hasta ahora ha habido un incremento en el número de participantes. Sin embargo, no hay ningún tipo de evaluación pública que informe sobre los resultados del programa.

PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES QUE HAYA SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO FUERA DEL ÁMBITO PENITENCIARIO

Fundamentos teóricos

Entre los programas desarrollados en los tres estados es posible encontrar similitudes y diferencias en relación con los fundamentos de los mismos.

En el caso del **Estado español**, aún que los objetivos de la intervención de los programas son con frecuencia descritos detalladamente, con respecto al fundamento teórico no siempre es detallado. De todas formas, podemos afirmar que la mayoría de ellos están basados en teorías cognitivo - conductuales. (La psicología cognitivo-conductual se centra en el cambio de las estructuras cognitivas de las personas, teniendo en cuenta que estas estructuras o esquemas de pensamiento tienen como resultado una evaluación específica de la situación y una consiguiente conducta. De este modo, si se cambian los esquemas de pensamiento se cambian las conductas. Esta corriente de la psicología también aporta diferentes métodos de aprendizaje para intervenir en estos procesos de cambio).

Además, algunos programas han empezado a desarrollar nuevas metodologías, basadas en nuevas corrientes teóricas, aunque algunas aún no están muy desarrolladas, como son la terapia narrativa²⁷, basada en la teoría del proceso de construcción de la propia identidad o, por otro lado, la teoría del vínculo²⁸.

La terapia narrativa tiene como premisa la idea que la vida y las relaciones de las personas están modeladas por el conocimiento y las historias que las comunidades de personas negocian y utilizan para explicar el significado de sus experiencias, y determinadas prácticas propias, o con otras, crean formas de vida asociadas a estos conocimientos e historias. La terapia narrativa atiende a las personas para resolver problemas tratando de separar sus vidas y sus relaciones de estos conocimientos e historias que ellos juzgan como empobrecedoras; se les motiva a cuestionar sus estilos de vida, que valoren como sub-jugadores; y, animando a las personas a reconstruir sus vidas e identidades a partir de historias alternativas, y de acuerdo con otros estilos de vida que prefieran. La terapia narrativa está vinculada con la terapia familiar y aquellas terapias que tienen una base ética comuna de respeto por el cliente, y un reconocimiento de la importancia del contexto, la interacción y la construcción social del significado.

La teoría del vínculo está basada en la importancia de la relación entre la terapeuta (mujer) y la mujer que ha sufrido violencia. Hay muchos componentes emocionales y cognitivos en esta relación que establecen el

²⁷ Milner, J. & Jessop, D. (2003) *Domestic violence: narrative and solutions*. The Journal of Community and Criminal Justice - Probation Journal. Vol. 5 (2) (127-141) / Augusta-Scott, T. & Dankwort, J. (2002) *Partner abuse group intervention. Lessons from education and narrative therapy approaches*. Journal of interpersonal violence. Vol. 17 - nº 7 (783-805)

²⁸ Masià Masià, B. (?) *Nosotras y Ellas, cómo acercar distancias frente a la violencia de género*. Tamaia.

vínculo entre las dos mujeres. Esta relación especial hace posible abordar las consecuencias de la violencia. A través de esta relación, hay un reconocimiento mutuo como mujeres que facilita la comunicación, confianza y confianza.

En el **Estado Español** la perspectiva de género no se menciona como parte de los programas desarrollados. Sin embargo, la mayoría de ellos entiende la violencia de género como un problema social y estructural. A veces, aunque no está explícitamente mencionado, es posible encontrar temas o dinámicas específicas en los programas que incluyen la perspectiva de género. Además, en algunos casos, especialmente los programas basados en la perspectiva psicosocial y comunitaria²² se centran explícitamente en la perspectiva de género. Este enfoque al problema de la violencia contra las mujeres permite un foco más complejo y multi-factorial, teniendo en cuenta diversos factores como la violencia entre gente, relaciones y estructuras de poder y dominación, biología del sexo, pero, sobretodo, cultural de género y su consecuente impacto en las transformaciones económicas, sociales, políticas, culturales, científico-tecnológicas, filosóficas de la edad moderna en la división sexual del trabajo, en la diferenciación social del género, en la moral sexual y en las relaciones familiares entre hombres y mujeres. El enfoque psicosocial y comunitario intenta visibilizar que la violencia contra las mujeres no es un asunto privado, ni una consecuencia de las relaciones entre hombres y mujeres. Al contrario, es un proceso histórico producido y reproducido por la dominación basada en el género en estructuras sociales y consolidado por la cultura patriarcal y andocéntrica. Entienden que si la violencia contra las mujeres es un problema estructural y la expresión de un orden social basado en la desigualdad entre hombres y mujeres, es necesario incluir objetivos psico-educativos y no sólo psicoterapéuticos. Por eso es muy importante incluir esta otra parte en el programa para entender la totalidad del problema y no dejar al participante sentir como si fuera su problema individual que tiene que sufrir en solitario.

Esta última perspectiva parece tener un punto común con el análisis social feminista que es la base del trabajo con mujeres que han sufrido violencia de género en muchos programas de **Alemania**. El análisis social feminista viene de una rama de la sociología basada en un punto de vista feminista (como en los Estudios de Género). Se centra en cómo se produce y reproduce la sociedad Occidental y sus estructuras patriarcales y qué se podría hacer para avanzar en la igualdad de derechos para hombres y mujeres. En Alemania, todas las instituciones tenían en común que fueron iniciadas por mujeres activas de los movimientos de mujeres. La mayoría declararon que su trabajo se basaba en el análisis social feminista reforzado con terapia. En cuanto al tipo de terapia, se han adoptado distintas formas de la terapia centrada en el cliente, la terapia orientada a los recursos así como la terapia del trauma. La terapia del trauma se centra en ayudar a las víctimas de experiencias traumáticas, que han podido sufrir trastornos de Estrés Post Traumático, a hacer frente y abordar sus experiencias. Después de estabilizar la situación,

²² Cantera, L.M. (1999). *Te pego porque te quiero. La violencia en la pareja*. Universitat Autònoma de Barcelona - Servei de Publicacions

se introducen métodos de manejo del estrés, por ejemplo, afrontar las situaciones traumáticas en todo detalles, paso a paso. Hablar sobre las experiencias en un contexto terapéutico seguro ayuda a disminuir los miedos y otras emociones negativas.

En **Alemania** se reivindicó en la mayoría de programas que tuvieran una sensibilidad hacia el enfoque de género. Este se manifiesta en los siguientes aspectos: la meta de la terapia, la base teórica, la actitud del terapeuta y el género del terapeuta.

Desafortunadamente, las diferentes instituciones parece que entienden la "sensibilidad al género" de distintas maneras. Normalmente se ha expuesto que la "sensibilidad al género" se reflejaba en el género de los terapeutas: todas las casas de acogida y todos los centros de orientación para mujeres sólo emplean mujeres por razones de sensibilidad al género y para favorecer la sensación de seguridad en las mujeres. Por otro lado, una institución que trabaja con chicas abusadas sexualmente trabaja con un equipo mixto y también le llama a esa práctica "sensible al género" porque las chicas pueden experimentar una buena relación y comunicación entre hombres y mujeres. Ese argumento también es sostenido por nuestro socio alemán, al preferir un equipo mixto para trabajar con hombres que han sido maltratadores. Otras instituciones son de la opinión es más adecuado y sensible al género un equipo formado por hombres.

En **Hungría** existen diversas organizaciones con un enfoque sensible al género que trabajan hacia la eliminación de la violencia contra las mujeres. Trabajan en distintos campos, llevando el funcionamiento de una Línea de Atención Directa para mujeres y menores víctimas de violencia de género²³ y recientemente una Línea de Atención Directa para hombres ejecutores de violencia de género, que opera desde una orientación feminista²⁴; proporcionando ayuda legal gratuita para víctimas de la violencia contra las mujeres; abogando por los servicios legales, sociales y psicológicos necesarios para combatir la violencia doméstica de género. Aunque las Líneas de Atención Directa para víctimas opera con voluntarios formados, se tratan algunos asuntos psicológicos como las consecuencias de la violencia, la opresión, los síntomas por haber estado traumatizado o la historia del trauma. Aunque algunos voluntarios son psicólogos, y hay clientes recurrentes, no es posible ofrecer unas condiciones de tratamiento psicológico.

Los servicios públicos disponibles, por otro lado, no proveen una solución integrada y sensible al género todavía, pero es importante explorar el estatus y enfoque de las instituciones existentes a las que las víctimas pueden recurrir. Por consiguiente, el socio húngaro ha tratado de ponerse en contacto con todos los servicios e instituciones sociales, psicológicas y psiquiátricas donde una víctima o un maltratador pueden acudir y tener la oportunidad de recibir alguna ayuda para solucionar su problema.

²³ NANE Women's Rights Association. <http://www.nane.hu/>

²⁴ Habeas Corpus Working Group, Stop Men's Violence Project. <http://www.stop-ferfieroszak.hu/home.html>

En una visión de conjunto podemos encontrar las siguientes prácticas:

- Instituciones sociales de los gobiernos locales
- Instituciones públicas psiquiátricas
- El proyecto piloto Servicio de Atención a Víctimas
- La nueva Red de Intervención en Crisis
- La Fundación ESZTER
- Psicólogos individuales

Las opciones de tratamiento psicológico en **Hungría** tienen diferentes bases teóricas. La forma más habitual de intervención psicológica en las instituciones sociales, psicólogos individuales y en el antiguo programa piloto Oficina de Protección a la Víctima del Centro de Asistencia a la Familia y Protección a la Infancia es la terapia familiar sistémica. El abordaje teórico de la terapia familiar es entender y curar los trastornos en la interacción de la familia entera y de sus miembros individuales como miembros de la familia. Dependiendo de las circunstancias, un terapeuta puede señalar a la familia esos patrones de interacción de los que quizás no es consciente, o sugerir distintas maneras de responder y actuar con otros miembros familiares. Estos cambios en la manera de reaccionar pueden tener repercusiones en el sistema completo, llevándolo hacia un estado más satisfactorio. De acuerdo con el enfoque sistémico, la persona que sufre y la persona que ejerce violencia están presentes en el proceso de violencia de género con sus propias historias familiares, que se activan en la relación. Las historias de abuso sufridas en la infancia tienen que ser elaboradas tanto en el caso de la víctima como en el caso del maltratador. El abordaje teórico de la terapia familiar sistémica puede manifestarse en sesiones grupales, de pareja así como individuales. Las sesiones grupales implican a todos los miembros significativos de la familia. En las sesiones individuales el cliente es tratado como miembro de un sistema que puede ser cambiado a través del cambio de cada miembro o componente.

Otro método que se aplica en **Hungría**²⁵ es el de Conferencia de Grupo Familiar. No es una intervención psicoterapéutica. Está basado en la teoría conceptual de la justicia reconstituyente. Las prácticas reconstituyentes posibilitan el encuentro de gente que ha sufrido un mismo tipo un incidente, abriendo un espacio donde compartir emociones, describir como les ha afectado y desarrollar un plan para reparar el daño producido y evitar que vuelva a ocurrir. El enfoque reconstituyente se considera reintegrativo, permitiendo al infractor compensar el daño producido y despojarse de la etiqueta de delincuente. La Conferencia de Grupo Familiar es una de las prácticas de la justicia reconstituyente que implica la participación activa de los tres tipos de involucrados (víctimas, maltratadores y sus comunidades de cuidado). En el desarrollo de los métodos de prácticas reconstituyentes, la Conferencia de Grupo Familiar parece tener en cuenta la desigualdad de relaciones de poder entre

²⁵ The described method is used by the Regional Crisis Intervention Network.

géneros en nuestra sociedad. Detallamos más abajo nuestras dudas sobre la eficiencia de estos enfoques.

Los grupos feministas²⁶ comparten la opinión de que en ausencia de un sistema legal con funcionamiento aceptable que pueda garantizar la seguridad de las víctimas, este tipo de prácticas, donde las mujeres que han sufrido violencia de género y los hombres que han cometido violencia contra ellas están presentes a la vez, puede ser peligroso para víctimas y terapeutas. Este tipo de abordaje también se considera contraindicado en algunos programas en **España** que trabajan contra la violencia contra las mujeres. Ellos destacan los problemas de los métodos sistémicos que describen la violencia como un fenómeno circular donde la víctima está en el mismo nivel que el maltratador. Lo mismo ocurre en terapias familiares y de pareja. Son especialmente contraindicadas en situaciones de violencia contra mujeres por el riesgo de atribuirles a ellas la responsabilidad del problema.

Finalmente, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de mujeres que sufrido acoso sexual y abusos de menores, presentamos otro abordaje dirigido a este sector que se lleva a cabo en la Fundación ESZTER. La base teórica del tratamiento psicoterapéutico no está bien definido en la organización. Como equipo no se articulan alrededor de un enfoque teórico y metodológico, sino que incluyen distintos. El énfasis está en el lenguaje común entre colegas. Un principio importante es considerar el trauma sexual como un trauma real. El elemento común en su enfoque es que, primero de todo, ellos intentan amar sus clientes y que los colegas están libres de prejuicios. Ellos intentan hacer su trabajo libres de ideología y política. Su director encuentra que el enfoque feminista es muy simple porque el término de violencia sexual es una abstracción, un término colectivo. La práctica ha demostrado que está presente la violencia de género en algunas de sus formas, por ejemplo, como un medio de dominio del hombre con contenido sexual. El abordaje del director hacia la violencia doméstica es en el marco de la terapia familiar sistémica.

Consecuentemente, en **Hungría** los programas de tratamiento psicológico investigados no son explícitamente feministas o no abordan el asunto en un estilo "sensible al género". Sin embargo, en realidad la mayoría de víctimas de violencia que atienden esos servicios son mujeres o niñas/os. Se ha visto que la terapia familiar sistémica y en la práctica psicológica individual se pone un gran énfasis en la comprensión empática y la neutralidad de los terapeutas hacia los clientes, a pesar de las relaciones desiguales de poder entre víctimas y maltratadores.

Hay un aparente rechazo de la etiqueta feminista y de género en el debate sobre violencia de género. Nosotros asumimos que detrás de este rechazo hay todavía muchos prejuicios hacia el feminismo y la ausencia de un enfoque de género en los servicios públicos. En la investigación académica

²⁶ <http://www.stop-ferfierzak.hu/kiadvanyok.html>, http://www.stopvaw.org/Booklet_published_about_DV.html

psicológica la relevancia de la perspectiva de género normalmente aparece en la consideración de las “diferencias psicológicas entre hombres y mujeres”. Una de las acusaciones más frecuentes de los feministas es el hecho de que “niegan la existencia de hombres víctimas”, y eso pone el estatus de la perspectiva de género en ambivalencia. Un ejemplo de este fenómeno ha tenido lugar en la presentación del Servicio Nacional de Consulta e Intervención en Crisis. El jefe del programa enfatizó el hecho de haber atendido no sólo a mujeres maltratadas sino también a hombres maltratados. Es posible que la oposición desencadenada por el movimiento feminista haya detenido la creación de definiciones claras y abordajes complejos hacia el asunto de la violencia de género.

Metodología

Es posible diferenciar entre la parte de intervención psicoterapéutica y la psico-educacional en muchos programas ofrecidos a mujeres que han sufrido violencia de género en **España**.

- a) El elemento psico-educativo es necesario para facilitar a las mujeres la comprensión de la situación y los cambios con los que se encontrará. Precisamente el elemento psico-educacional tiene un rol importante en el trabajo con mujeres debido a la posibilidad de tratamiento psicológico. En esta parte de los programas aparecen temas relacionados con la perspectiva de género, específicamente, las identidades y roles masculino y femenino, las expectativas relacionadas con estos en las relaciones de pareja, y los mitos sobre la violencia de género. Compartir el conocimiento sobre estos asuntos con ellas les permite comprender que su problema no es individual sino social, y, por supuesto, que ellas no son responsables de la situación y que sólo el maltratador es responsable de sus actos.
- b) El abordaje psicoterapéutico trata de disminuir el impacto psicológico de la violencia, que puede tener como consecuencias la depresión, estrés post-traumático, trastorno de ansiedad, trastorno disociativo, trastorno alimentario, alcoholismo o otras adicciones, esquizofrenia, trastorno de aprendizaje, trastorno de personalidad, etc. También es necesario tener en cuenta la diversidad de sintomatología sin olvidar que es la totalidad de la situación la que ha producido estos efectos. Es esencial dedicar un tiempo suficiente a hacer comprender a las mujeres las causas reales de sus dificultades (por ejemplo, el estado de ánimo, aspectos cognitivos). La terapia específica dependerá del diagnóstico y la seriedad de las consecuencias psicológicas de la violencia. Por esta razón, todos los programas tendrán una fase inicial de evaluación con de diferentes duradas y estructuras: una o varias entrevistas abiertas al principio y luego tests estructurados, o ambos a la vez.

Metodológicamente, el trabajo individual y grupal son complementarios. En ambos casos se tratan las dimensiones comportamental, cognitiva y emocional. Independientemente de los objetivos específicos del tratamiento psicológico relacionado con trastornos mentales específicos, tratan de dar a las mujeres la información básica para fomentar su integración personal y social, para trabajar el impacto emocional de la situación de abuso, ascender su autoestima, cambiar los hábitos o comportamientos para mejorar sus competencias en el abordaje de problemas y promover su autonomía. Por medio del programa tratan de mejorar la situación emocional de las mujeres y alentarlas a desarrollar estrategias personales para manejar situaciones violentas, resolución de conflictos, técnicas de negociación, manejo del estrés, desarrollo de un plan de vida, habilidades maternas, adaptación al trabajo, etc. Generalmente, todas aquellas habilidades personales que promueven la superación de las consecuencias psicológicas de la violencia sufrida.

La duración de los programas no es homogénea porque depende de las posibilidades y objetivos de cada programa.

En **Alemania** la orientación individual y los trabajos grupales son también partes complementarias de los programas. En algunos casos se hacen encuentros variables y en otros semanales. Una sesión individual suele durar entre 50 y 60 minutos, y las grupales 120 minutos. En algunos programas se hace un acuerdo oral entre terapeutas y clientes. En la mayoría de casos, se pueden distinguir distintas fases: intervención en crisis, clarificación de metas, orientación o seguimiento.

Los asuntos que fueron nombrados en más instituciones fueron: seguridad y protección; estabilidad emocional de las mujeres; orientación legal y estrategias de manejo.

La calificación del equipo terapéutico es aparentemente alto: los orientadores son a menudo psicoterapeutas, pedagogos o pedagogos sociales. En la mayoría de casos, tienen formación terapéutica adicional.

Casi todas las instituciones declaran que hacen supervisión, tanto de casos como de equipo. A veces se organiza intervisión entre colegas.

En **Hungría** como se menciona más arriba, no está disponible ningún tratamiento psicológico especial ni para mujeres que han sufrido violencia de género ni para hombres que han cometido actos de violencia contra mujeres, y la orientación de género no aparece en las metodologías de tratamiento existentes. Por lo tanto, las metodologías expuestas a continuación no pueden ser consideradas como "buenas prácticas" sino más bien como las disponibles.

Las instituciones de Bienestar Familiar aplican sobretudo la terapia familiar sistémica.²⁷ El tratamiento se realiza en sesiones individuales, de pareja y

²⁷ We introduce here the family therapy through the experiences of the leader of the former pilot program at a Victim Protection Office of the Family Assistance and Child Protection Centre.

familiares. La estructura de la terapia, como es habitual en otros tipos de terapia, con encuentros semanales en la primera parte del tratamiento, y después bisemanales, de 10-12 sesiones hasta un año, y cada sesión de 1.5 horas de duración. La diferencia respecto a otras terapias está en el contrato terapéutico “paradójico” entre terapeuta y cliente, según el cual la agresión tiene que detenerse inmediatamente, sino se detendrá el proceso terapéutico y se contactará con la policía. En algunos casos, el equipo contacta con familiares de los clientes al principio del proceso para tener una idea de la situación.

El proceso del programa de tratamiento sigue las fases habituales de terapia familiar (primero se entrevista por separado cada parte, se hace un mapa de la situación presente y motivación, se definen los objetivos). La especialidad del tratamiento recae en los asuntos abordados. En la primera parte, para el psicólogo lo más importante es discutir cómo el abusador ha llegado a la fase de usar violencia física. En la segunda parte de la terapia, exploran juntos la historia vital individual de cada uno, de forma que puedan encontrar las raíces de la agresión y los miembros de la pareja puedan empatizar entre ellos. La terapia tiene una estructura temática, pero varía en cada caso. Algunos temas a tratar durante la terapia son la exploración de la situación actual, la historia de la relación de pareja, el tipo de dependencias desarrolladas entre ellos, la evaluación de la relación y la dirección en la que querían que se desarrollara la relación.

La terapia familiar es una situación algo desafiante cuando el miembro abusador y abusado están presentes a la vez. El terapeuta tiene que mantener su neutralidad y construir una buena relación con ambos, maltratador y víctima. Una de las experiencias de los psicólogos es que ella tiene que relacionarse con el hombre abusador mostrando aceptación hacia su rol de género tradicional: garantizarle el rol de cabeza de familia, reconocerle sus valores masculinos como la seguridad o protección.

Las víctimas de violencia de género pueden también acceder a psicoterapia individual, básicamente por parte de terapeutas privados o en servicios ofrecidos por ONGs (los servicios psiquiátricos públicos no tienen programas de tratamiento especiales para víctimas de violencia de género, normalmente sólo las reciben si sufren algún trastorno mental severo). La orientación teórica de las terapias individuales es bastante variada en Hungría. Los elementos constantes del tratamiento individual en la Fundación Eszter²⁸ son la primera entrevista, la discusión del equipo, la decisión sobre quien va a ser el terapeuta, el contrato terapéutico, la supervisión continua. En el contrato terapéutico no hay ningún elemento especial en relación al abuso sexual. Las fases de la terapia son muy cambiables. Los casos que tratan son muy diversos. La seriedad del caso depende del estado de la persona antes del trauma, el tiempo que ha pasado desde que ocurrió del trauma, etc. Los clientes de la Fundación Eszter a menudo empiezan la terapia bastante después que haya ocurrido la experiencia traumática y el periodo de latencia

²⁸ Foundation for psychological help of victims of sexual abuse.

es muy variable también. La intervención en crisis es poco habitual en su práctica.

Resultados

Hungría:

Hemos encontrado que las organizaciones entrevistadas no han conseguido llevar a cabo una evaluación de su trabajo. Existe el intento, pero ninguna de ellas pudo proporcionarnos una evaluación correcta, estadísticamente hablando, de su programa. Más bien se concentran en el proceso exitoso de los casos e intentan hacer seguimiento después del tratamiento.

Se puede concluir a partir de los resultados obtenidos que la asistencia psicológica a mujeres que han sufrido violencia de género y hombres que han ejercido violencia contra mujeres es altamente deficiente en Hungría. Las teorías particulares, especialmente los enfoques basados en género y los posibles tratamientos de casos de violencia de género y violencia con la pareja íntima, no se han integrado en la educación universitaria para psicólogos y psiquiatras. De hecho, el discurso público y político en sí mismo es polémico e indica una fuerte resistencia hacia la perspectiva de género y el enfoque feminista hacia la violencia de género. Los psicólogos que trabajan en la red de servicios, como instituciones psicológicas públicas, servicios de bienestar familiar o la recientemente establecida Red de Intervención en Crisis, trabajan según distintas metodologías. Sin embargo, algunos de ellos comparten el marco de la terapia familiar sistémica que, de todas formas, no toma en consideración las desigualdades de poder entre hombres y mujeres que contribuyen a sustentar la violencia de género. Para los maltratadores sólo hay la posibilidad de hacer psicoterapia por parte de algunas ONGs especializadas, pero no está abastecido a todo el país. La mayoría de proveedores de servicios no aspiran a dar una asistencia psicológica regular y sistemática a las víctimas o maltratadores con los que se ponen en contacto, en parte porque la legislación tampoco vela por su seguridad. En Hungría hace mucha falta un sistema bien fundamentado, eficiente e integrado que preste servicio en relación a la violencia de género. Aunque el antes mencionado proyecto piloto del Servicio de Protección a la Víctima ofreció algunos elementos de ese servicio, la falta de prestaciones legales y condiciones profesionales no le permitieron operar exitosamente a lo largo plazo.

Alemania:

El inmenso número de solicitudes de terapia muestra el alcance de la violencia física y sexual contra las mujeres. A pesar del hecho de que no se contrastó el número de mujeres apuntadas a los programas y las que realmente se atendieron, se puede decir que hay una media de 350 solicitudes en cada centro de orientación (las respuestas van desde 32 hasta 800).

Los programas no siempre se evalúan. Aquellos programas que llevan a cabo evaluación, los aspectos evaluados son: el comportamiento y cognición del cliente, los criterios del proyecto, el procesamiento de datos, la existencia de orden de alejamiento y el abordaje tipo Counselling. En lo que se refiere a los

métodos de evaluación, se usan varias opciones diferentes: entrevistas a participantes, estadísticas, observación conductual y feedback individual. En algunos casos se llama a los participantes unas semanas después del término de la orientación.

Cuando se pidió a las instituciones que resumieran su trabajo, las declaraciones mostraron claramente cuánto los empleados aprecian su trabajo y los efectos producidos así como los enfoques teóricos de base. En cuanto a los puntos fuertes de los programas, se mencionaron por duplicado los siguientes aspectos: la existencia de sesiones individuales, accesibilidad, enfoque específicamente feminista y empoderamiento de los clientes. Además se mencionó una vez: las mejoras en la situación vital de las mujeres que han sufrido violencia, los grupos como nuevos marcos de referencia que se ofrecen a las mujeres de ayuda rápida y soporte. En dos casos no dieron respuesta.

Algunas organizaciones tienen quejas sobre la falta de soporte financiero y por lo tanto tienen problemas con la capacidad y calidad de su personal. A dos instituciones les hubiera gustado tener su trabajo evaluado. Un establecimiento deseaba que la duración del programa fuera más larga y hubiera una cooperación más estrecha con la Oficina de Bienestar de los Jóvenes y con la policía.

En cuanto a la cuestión de los resultados de evaluación existentes, en ocho casos no hubo respuesta. En un caso se mencionó el feedback individual y otro caso hizo referencia a un estudio del Ministerio Federal.

España:

Ha sido difícil encontrar resultados sobre los programas implementados así como métodos de evaluación de la efectividad de los programas. Hay una clara carencia en este campo.

Prácticamente en todas las Comunidades Autónomas en España hay programas específicos para mujeres que han sufrido violencia de género. A veces se llevan a cabo directamente por parte de la administración pública y a menudo se delegan a organizaciones de la sociedad civil, como organizaciones de mujeres o asociaciones de psicólogos. No obstante, los programas ofrecidos no siempre son operativos. Dependen de la posibilidad de financiación, que puede variar a lo largo del año. Por lo tanto, aunque los servicios básicos (como información, orientación legal, atención psicológica en situaciones críticas...) están siempre en funcionamiento, no siempre se puede encontrar una atención psicológica a más largo plazo y permanente. Eso significa que es difícil garantizar a las mujeres que han sufrido violencia de género todo el soporte que necesitan. Para compensar eso, algunos programas específicos intentan cubrir esta falta de servicios, por ejemplo, a través de establecer grupos de auto-soporte, creados para ser una medida complementaria a la atención psicológica y para posibilitar la reconstrucción de una red de soporte y la búsqueda de recursos por su cuenta. Algunas veces hay programas de

acompañamiento en la inserción laboral, favoreciendo su reintegración social y recuperación.

Ha sido más difícil encontrar información en relación a los programas para mujeres que para hombres, aunque esos últimos son relativamente nuevos. De todas formas, hay diferentes explicaciones para este hecho. En primer lugar, por la necesidad de justificar la existencia de esos programas para hombres y por el debate y controversia que han provocado. De hecho, cuando se empezaron a aplicar, alguna gente se exaltó contra ellos. Teniendo en cuenta que la cantidad de dinero público para combatir la violencia contra las mujeres no es mucho, su opinión era que los programas tenían que ir dirigidos a mujeres y no a hombres.

En segundo lugar, otra diferencia entre ambos programas es que los dirigidos a mujeres han sido básicamente diseñados y desarrollados por organizaciones de mujeres, mientras que es posible encontrar el origen de la mayor parte de programas dirigidos a hombres en hombres expertos individuales, que también están conectados a la universidad. Así que, como consecuencia, hay más publicaciones (libros, artículos) que explican los programas para hombres que para mujeres.

PROGRAMAS FUERA DE PRISIÓN PARA HOMBRES QUE HAN EJERCIDO VIOLENCIA DE GÉNERO

En **Alemania** hay dos tipos de instituciones trabajando con hombres que han ejercido violencia: un tipo coopera con la policía, el juzgado y otros organismos, y el otro tipo no.

En el **Estado Español** también hay organizaciones que trabajan directamente con maltratadores que tienen órdenes judiciales de Medidas Penales Alternativas, o sea que están coordinadas por las Autoridades Judiciales. Existen otras organizaciones que trabajan con maltratadores sin orden judicial, o sea que esos hombres participan voluntariamente.

En **Hungría** no hay programas específicos disponibles para hombres que han cometido violencia de género. Cuando participan en algún tipo de programa lo hacen junto a su familia ya que son programas básicamente sistémicos.

Bases teóricas

En **Hungría** existen los mismos programas que se aplican a víctimas de violencia de género: básicamente, con el enfoque de terapia familiar sistémica. Además, tal y cómo se menciona más anteriormente, la perspectiva de género raramente se toma en cuenta.

En **Alemania** la mayoría de programas desarrollados funcionan en el marco de una terapia cognitivo-conductual y la usan como base de análisis, por ejemplo, el ciclo de la violencia, los pensamientos y sentimientos hacia las mujeres y hombres. Este se integra con los métodos de la terapia sistémica y la terapia familiar sistémica (por ejemplo, preguntas circulares, visualización de las relaciones familiares y de los roles de hombres y mujeres). También se usan métodos de psicología humanista como el role-play o el psicodrama.

El enfoque sensible al género se puede encontrar en los siguientes aspectos:

- los objetivos de la terapia
- la base teórica
- la actitud del terapeuta
- el género del terapeuta

En el **Estado Español** la mayoría de programas dirigidos a hombres que han ejercido violencia de género tienen un abordaje cognitivo-conductual. Tienen en cuenta las dimensiones cognitivas, conductuales y afectivas. Hay programas con un mayor desarrollo teórico de base que otros.

Algunos de ellos están basados en el Modelo Ecológico.²⁹ De acuerdo a este modelo, la implementación se basa en la consideración simultánea de los siguientes factores: factores macro-sistémicos (valores culturales en relación a la masculinidad), factores exo-sistémicos (educacional, laboral, instituciones del deporte como mecanismos intensificadores de la competitividad y la resolución del conflicto por medio de la violencia) y factores micro sistémicos (modelos de relación interpersonal aprendidos en la familia).

En el Estado Español no todos los programas tienen en cuenta la perspectiva de género en su desarrollo.³⁰ En la mayoría de casos, la intervención no presta atención a la desigualdad entre hombres y mujeres y sus consecuencias como factores estructurales importantes en la violencia de género. Estos programas se focalizan a estrategias como el control de la agresividad, las habilidades comunicacionales, la autoestima, etc.

Otros programas no se refieren explícitamente a la perspectiva de género pero se puede encontrar en los objetivos y metodología del programa. En estos casos la perspectiva de género no está desarrollada teóricamente, sino insinuada en el diseño de intervención.

Por ejemplo, entre los objetivos de algunos programas³¹ se expone explícitamente lo siguiente: volverse consciente de la relación entre violencia contra las mujeres y la educación recibida; promover la flexibilidad de roles de género y revisar las creencias culturales que legitiman el uso de violencia.

También hay otros programas que no entienden la violencia contra las mujeres como un problema social sino sólo como un sesgo cognitivo, y por lo tanto, como un problema individual.³²

Otras organizaciones³³ que trabajan con maltratadores entienden que la perspectiva de género es transversal y el principal tema de intervención. Ellos toman en consideración la construcción social de género en nuestra cultura y su rol en la génesis de la violencia contra las mujeres. Poder y género son conceptos importantes en este enfoque.³⁴ Desde este punto de vista, el

²⁹ Programa No + Maltrato - Centro de Estudios de la condición masculina (Madrid) or programs in Catalonia (the Catalan plan itself is, in part, based on Corsi's theory)

³⁰ Programa Pihma: Programa de intervención con hombres maltratadores: Asociación de Profesionales para la prevención de la violencia - Área de Bienestar y Progresos Humano (Valencia)

³¹ Programa Fenix - Junta de Castilla la Mancha / Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha // Programa Abramo lo círculo - Servicio Igualdad Galicia / Colegio de Psicólogos de Galicia

³² Programa Arhom: Asistencia y rehabilitación para hombres - Fundación AGI (Barcelona)

³³ Programa SAHM (Servei d'Atenció a Homes que Maltracten) - IRES, Institut de Reinserció Social / Programa de intervención terapéutica contra la violencia - Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja // Programa No + Maltrato - Centro de Estudios de la condición masculina (Madrid) // Programa de capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar masculina - Amikeco (Euskadi)

³⁴ Corsi, J. (1996) *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Barcelona. Ed. Paidós.

trabajo con hombres violentos apunta a conseguir un nuevo balance de poder. Un balance orientado a las relaciones horizontales entre hombres y mujeres y a una revisión profunda de los estereotipos de género que enfatizan el sistema de creencias masculino que legitima la violencia contra las mujeres. Por esta razón, entienden como elemento clave de intervención la incorporación de una clara perspectiva de género, que toma en cuenta que la violencia es ejercida contra mujeres por la sola razón de ser mujeres; que visibiliza la relación caracterizada por el poder y el control que se impone a las mujeres a través de la violencia; y, una vez que esas relaciones se han hecho visibles, contribuye a la extinción por medio de elementos terapéuticos educativos y cognitivos.

Metodología

En el **Estado Español** los programas tienen distintas fases. Muchos de ellos tienen una parte inicial de selección y evaluación. Algunos programas centran la primera entrevista en recoger las demandas, comprobando la pertinencia al programa de tratamiento y un nivel suficiente de motivación interna del participante, a parte de llevar a cabo una evaluación psicosocial.

En los programas desarrollados en **Alemania**, también hay una fase preliminar donde se hacen las entrevistas y diagnósticos iniciales. Después, tienen lugar los encuentros grupales, el grupo de formación social y el seguimiento.

Específicamente en el **Estado Español**, el trabajo personalizado dirigido a la violencia de género (individualmente o en grupo) se puede complementar de antemano o simultáneamente con programas centrados en otros problemas que acompañan la violencia (adicciones, patologías psiquiátricas, exclusión social, etc.).

En la fase inicial o en otros momentos el programa, en el **Estado Español** y también en **Alemania**, muchos programas recomiendan entrevistar la víctima de violencia para verificar los argumentos de los maltratadores. Su colaboración también es deseable para evaluar en alcance de abuso que ella ha sufrido. Además, se puede preguntar sobre sus expectativas y dudas en relación con el tratamiento del hombre y, finalmente, se le puede dar información sobre casas de acogida o orientación a víctimas.

Un aspecto común de todos los programas en **ambos países** es el trabajo grupal, aunque todos también realizan sesiones individuales.

Para los programas en el **Estado Español** basados en el modelo ecológico³⁵, los grupos siguen el patrón psico-educativo, ya que no sólo contienen elementos psicoterapéuticos, ni funcionan sólo como grupo de formación, sino que combinan ambos objetivos y procesos.

³⁵ Corsi, J. (1996) *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Barcelona. Ed. Paidós

En **Alemania**, después de analizar en detalle situaciones de violencia antiguas, se tratan conflictos presentes. Esto se hace para realzar competencias para que en el futuro los conflictos se gestionen de forma más constructiva. Además de eso, se tratan algunos asuntos como instalar guardias de seguridad para posibles situaciones de recaída o hacerse responsable del comportamiento violento propio.

En el **Estado Español**, los temas trabajados en los grupos a menudo tienen una parte común basada en las tres esferas (conductual, cognitiva y afectiva). Algunos ejemplos de estos temas son: control de impulsos, ira, comportamiento en público versus comportamiento en privado, mejora de habilidades comunicativas y asertivas, reducción del aislamiento social, resolución de problemas, procesos de toma de decisiones, distorsiones cognitivas en las que se basa la violencia, control del estrés, favorecer el sentimiento de responsabilidad y autocontrol, entender el impacto que el abuso /agresión produjo en la víctima, empatía, expresión emocional, celos, negociación como alternativa a la violencia, etc.

En el caso de **Alemania**, se abordan una variedad de temas: comportamiento en los conflictos, estrategias de resolución de conflictos, ciclo de la violencia, actos de violencia, actitudes que favorecen violencia, relación, comunicación, la percepción y expresión de emociones y necesidades, los roles de hombres y mujeres, empatía con la víctima.

Otros programas en el **Estado Español**, especialmente aquellos que toman en cuenta específicamente la perspectiva de género, también enfatizan la necesidad de revisar los roles y comportamientos relacionados con los estereotipos y la racionalización para justificar el comportamiento violento. Al mismo tiempo dan importancia a convertirse en conscientes de la relación existente entre la violencia contra las mujeres y la educación recibida para redefinir una identidad masculina sin violencia. Esos programas también adaptan los otros temas a este asunto transversal, como por ejemplo, trabajar en el incremento de autoestima y asertividad para promover una masculinidad saludable y equilibrada. Hay programas españoles³⁶ que también tratan de trabajar y recuperar una de las áreas de la violencia más sensibles: la relación con los hijos e hijas. También, en algunos programas en **Alemania** se trabaja sobre el rol del padre y los efectos de la violencia en los hijos.

Otro punto importante sobre metodología es el rol de los coordinadores del grupo y de las sesiones individuales. En el **Estado Español** en el programa con enfoque de modelo ecológico, los coordinadores de las sesiones individuales y grupales son sólo hombres, aunque recomiendan tener más de una persona para implementar esta tarea, debido a la tensión y exigencia que genera este trabajo. La razón para tener sólo hombres en los programas es que, en su opinión, los hombres son los responsables de combatir la violencia contra las mujeres. Hay programas que también se basan en la asunción de que los coordinadores hombres son mejores porque el hecho de tener el género en

³⁶ Programa de capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar masculina - Amikeco (Euskadi)

común con los participantes facilita una relación más cercana y una empatía con ellos. Otros programas consideran que la mejor opción es tener dos coordinadores, uno hombre y otro mujer.

Respecto a este punto, en **Alemania** se considera muy importante llevar a cabo una supervisión profesional. Su frecuencia varía desde cada dos semanas a cuatro veces al año, y también hay otra posibilidad de supervisión, la intervisión, que consistiría en hacerla entre colegas.

La duración de los programas en España es variada. Algunos son de tres meses como mínimo y un año como máximo. Otros tienen de 15 a 20 sesiones distribuidas en 4 o 5 meses. Otros no tienen una duración mínima pero hablan de una duración media de 18 meses, e incluso otros³⁷ entienden que para un programa que aspira a detener el abuso físico no es necesario un proceso largo. Es relativamente fácil parar este tipo de abuso. Sin embargo, el uso de abuso no-físico (por ejemplo psicológico, económico, social, emocional, dominación etc.) es muy común y difícil de combatir. Además, el cambio de comportamiento de un hombre hacia una conducta respetuosa e igualitaria es un proceso de aprendizaje que dura, por lo menos, un año. Cuando los programas mencionan el seguimiento de los hombres, especifican periodos de 3 meses a un año.³⁸ En relación a la frecuencia, en la mayoría de casos los encuentros son semanales, especialmente al principio del programa.

En **Alemania** la duración de los programas grupales varía desde 12 a 24 o 26 encuentros. Las sesiones duran de 1.5 a 3.5 horas. Las sesiones individuales varían en su duración desde 45 a 60 minutos.

Resultados

En **España**: debido al desarrollo reciente de esos programas, su evaluación está todavía en su primera fase, o sea que no hay muchos resultados. Los únicos resultados encontrados están centrados en el número de participantes, voluntarios y no voluntarios, y raramente en la implicación y finalización del programa.

En **Alemania**: en comparación con los centros de orientación para víctimas, las cifras son inferiores para instituciones que trabajan con maltratadores. Como media, se apuntan 40 personas y siguen el proceso 32 cada año.

En lo que se refiere a los métodos de evaluación, se usan diferentes opciones en los programas alemanes: observación conductual, entrevistas a participantes observando su comportamiento con los terapeutas, pase de tests estandarizados antes y después de los programas, revisar nuevos procedimientos así como preguntarles a sus parejas.

³⁷ Ecological model

³⁸ No + maltrato (Madrid): 1 year // La Rioja: 6 months // Amikeco (Euskadi): 3 months

Para reforzar el efecto de los programas, en algunos casos se hacen encuentros de seguimiento así como grupos de autoayuda. Algunas veces se pide feedback por parte de la pareja o incluso da libertad condicional o asistencia por parte del juzgado.

En general, los terapeutas y orientadores consideran el trabajo como efectivo y con sentido. Las mayores ventajas que declaran son: la interrupción del ciclo de la violencia así como la evitación de futuras víctimas; aprender comportamientos alternativos y competencias sociales, incrementar la calidad de vida de todas las personas involucradas; la toma de responsabilidad de los hombres por su violencia; los cambios de comportamiento en las relaciones; llegar a hombres a los que no se habría podido llegar de otro modo; desarrollo de una situación vital satisfactoria y otros desarrollos positivos.

Los mejoras necesarias mencionados están relacionadas con una mejor financiación de los programas para asegurar un trabajo a largo plazo con los clientes y para emplear co-terapeutas profesionales en vez de voluntarios. Otras sugerencias cualitativas para mejorar que emergieron fueron: mejor cooperación, mejor asignación de clientes, terapia grupal para acompañar terapia individual, equipos mixtos, trabajo intercultural y específico de su "estrato" con los maltratadores, programas para mujeres violentas y refuerzo de las competencias sociales.

Sólo un establecimiento declaró que un 72% de sus clientes no habían mostrado recaídas.